

# **LA MONEDA DE LA CASTILLA BAJO MEDIEVAL . MEDIO DE PROPAGANDA E INSTRUMENTO ECONOMICO**

**José María de Francisco Olmos**  
**Prof. Titular (TEU) de Epigrafía y Numismática**  
**Universidad Complutense de Madrid**

Sabemos que la Moneda es fundamentalmente un instrumento económico que facilita los intercambios comerciales, pero también es una forma de hacer política financiera y sobre todo un medio de propaganda política del poder que la emite. En este trabajo quiero presentar la evolución de los tipos y leyendas de la moneda castellano-leonesa desde el reinado Alfonso X (1252-1284) hasta el de Enrique IV (1454-1474), centrándonos especialmente en el numerario de oro y plata, el más estable, comparándolo con el de las naciones circundantes, viendo las influencias o las novedades que aporta cada espacio político. Dejando claro el objetivo del estudio no podemos olvidar al numerario de vellón, que citaremos de forma esporádica, en especial la política seguida por los monarcas con estas piezas, que fueron objeto de multitud de alteraciones intrínsecas, de curso legal y por supuesto de tipología, casi siempre coincidiendo con crisis políticas internas, también veremos someramente como fue la evolución de los cambios monetarios y por tanto de la contabilidad castellana, así como el diverso uso de monedas no castellanas en los pagos corrientes de los naturales del reino<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para el estudio de la moneda como instrumento financiero y medio de intercambio económico en estos turbulentos años son imprescindibles los trabajos del mejor especialista en política económica castellana bajomedieval, el profesor Miguel Angel LADERO QUESADA, que yo sigo en este artículo, destacando los siguientes: "La Hacienda castellana de los Reyes Católicos (1493-1504)" en *Moneda y Crédito*, 103,

## Introducción

Como es bien sabido la definitiva unificación política de los reinos de Castilla y de León se produjo en 1230, cuando Fernando III el Santo reunió en su persona las coronas de Castilla y de León, y simbólicamente esta unión se percibirá en el uso de los símbolos de ambos reinos de forma conjunta, por ejemplo en los sellos de plomo, cuyas estampas estarán dominadas por ellos<sup>2</sup> y que servirán como modelo para la posterior iconografía monetaria.



---

1967; *La Hacienda real de Castilla entre 1480 y 1492*. Valladolid, 1967; *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973; "La Hacienda real de Castilla en 1504. Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I" en *Historia, Instituciones y Documentos*, nº 3, 1976; *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982; "La política monetaria en la Corona de Castilla" en *En la España Medieval*, 11 (1988); "El cargo de Diego Arias Dávila en 1462", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, *Historia Medieval* 1, Madrid, 1988; "1462: un año en la vida de Enrique IV" en *En la España Medieval*, nº 14, 1991; *Fiscalidad y poder real en Castilla 1252-1369*, Madrid, 1993; "Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV) en *XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Monedad y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000.

<sup>2</sup> Como vemos en este dibujo, A.HEISS: *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, tomo I, Madrid, 1865. Documentos justificativos C; Descripción en Araceli GUGLIERI NAVARRO: *Catálogo de Sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional, I Sellos Reales*, Madrid, 1974, sello nº 41 (año 1232).

Junto a esta imagen que podríamos llamar "binacional" Fernando III también impulsó otro modelo simbólico, el de la unidad indivisible de ambos reinos en pie de igualdad, representada en el famoso cuartelado castellano-leonés<sup>3</sup>, que ya aparece en los sellos de cera de este monarca<sup>4</sup>, siendo su hijo Alfonso X el que difundirá con más amplitud esta simbología: vestidos, accesorios, ilustraciones de libros, ruedas de sus privilegios, etc... e incluso la colocará en alguna de sus monedas, en concreto en el miscal de plata (1/4 de maravedí) y en el dinero de seis líneas<sup>5</sup>.

Desde este momento la Corona castellano-leonesa utilizará con profusión estos dos tipos simbólicos, que dominarán en los tipos monetarios como iremos viendo en este trabajo, y que de forma lenta pero claramente perceptible irán marcando la primacía del reino de Castilla sobre el de León.

Pero si en el plano político fue Fernando III el encargado de afianzar la unión de Castilla y de León, la unidad monetaria no se hizo con tanta rapidez, ya que durante su gobierno se mantuvieron las particularidades monetarias de cada reino, tanto en la acuñación (de vellón) como en los cambios<sup>6</sup>; además

---

<sup>3</sup> Faustino MENENDEZ-PIDAL DE NAVASCUES: *Heráldica Medieval Española. La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982, pág.88: "Decide entonces un importantísimo cambio en sus armas, que dura aún en nuestros días y representó entonces una original aportación a la heráldica universal. Deja las armas familiares, heredades, para asumir otras nuevas, otra vez de carácter territorial, el famoso cuartelado de los reinos de Castilla y de León. Aunque formalmente estas armas son una combinación de otras anteriores, esencialmente son armas nuevas, no ya familiares, sino de reinos poseídos y, consecuentemente, otra vez exclusivas del rey, que deberán ser diferenciadas inexorablemente por los segundogénitos. De esta manera, paradójicamente, San Fernando trajo las armas de León cuando era sólo rey de Castilla, y puso en primer lugar las armas de Castilla cuando fue también rey de León".

<sup>4</sup> A.GUGLIERI: *op.cit.*, sello nº 40 (año 1231) anverso ecuestre, donde el monarca lleva un escudo con el cuartelado, y su caballo porta gualdrapa con ambos símbolos; mientras el reverso está dominando por los castillos y leones contrapuestos.

<sup>5</sup> Para más datos ver José M<sup>o</sup> de FRANCISCO OLMOS: "El Nacimiento de la moneda en Castilla. De la moneda prestada a la moneda propia" en *1 Jornadas sobre documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (siglos X-XIII)*, Madrid, 2002, págs 303-346.

<sup>6</sup> En esta época el maravedí "de cuenta" se cambiaba en León por 96 dineros leoneses (8 sueldos de leoneses), y en Castilla sólo por 90 dineros burgaleses (7,5 sueldos de burgaleses), o bien a 180 dineros pepiones (15 sueldos de pepiones). Un sueldo de pepiones equivalía a un dirhem de plata almohade (1,5 grs) y 15 dirhemes equivalían a un maravedí. Ver Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV) en *XXVI Semana de Estudios*

también este período es de transición respecto del uso del oro amonedado ya que convivían como monedas físicas el viejo morabetino de Alfonso VIII (maravedí o *aureo alfonsino* de unos 3,90 grs y ley de 22 quilates) con los nuevos modelos almohades, la dobla (4,60 grs y ley de 23 y 3/4 quilates); en cuanto a la plata, fue muy importante el uso del dirhem almohade cuadrado (1,5 grs de gran pureza), en especial en los territorios recién conquistados del Guadalquivir, e incluso hay quien propone que Fernando III pudo ordenar acuñar imitaciones de esta moneda, como hicieron otros soberanos<sup>7</sup>, pero no hay certeza de ello. A todo esto hay que añadir la paulatina conversión del maravedí en moneda de cuenta, un hecho básico para el buen entendimiento de la historia monetaria castellano-leonesa a partir de este momento y cuyas consecuencias durarían hasta el siglo XIX.

Por tanto será durante el reinado de Alfonso X cuando se tengan que tomar importantes decisiones para conseguir que el sistema monetario castellano-leonés, ya de por sí complicado al tener en el oro un sistema de tipo musulmán y en el vellón uno de tipo carolingio, pudiera funcionar correctamente en un período que demandaba una cada vez mayor cantidad de masa monetaria circulante y con un comercio que necesitaba de unas monedas que garantizaran su estabilidad.

---

*Medievales de Estella. Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, págs 141-144.

<sup>7</sup> Recordemos a este respecto las numerosas imitaciones de la plata almohade realizadas en el mediterráneo occidental, los llamados "millareses" aragoneses, franceses o italianos de sobra conocidos. Diez *millareses* de plata equivalían a un besante, dinar de cuenta, y al menos nos consta su existencia desde mediados del siglo XIII, cuando numerosos gobernantes cristianos concedieron licencias a mercaderes particulares para realizar estas acuñaciones, en Génova se hacían ya en 1253 (públicos y privados, como los encargados por los Fieschi), en Marsella en 1257, en Montpellier Jaime I autorizó su acuñación poco después, lo mismo que en Cataluña (licencia vitalicia a Pere Andreu en 1258) y otras ciudades de sus estados (Valencia en 1262, Mallorca en 1266 y Barcelona en 1269), llegándose a acuñar grandes cantidades (Pere Vidal troqueló en Montpellier entre octubre de 1266 y abril de 1268 la cantidad de 54.509 marcos de plata), reservándose el monarca el derecho de fijar la fineza de las piezas, así como el cobro de una tasa sobre la acuñación (cantidad de moneda por marco acuñado o bien un censo anual en metálico). Para más datos ver Antoni RIERA MELIS: "Monedas y mercados en la Edad Media: el Mediterráneo noroccidental" en *XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, págs 217-223.

### **Las innovaciones monetarias de Alfonso X (1252-1284)**

El reinado de este monarca fue muy importante en muchos aspectos, pero centrándonos en el tema monetario hay que decir que introdujo un importante cambio teórico en la concepción de la política monetaria e intentó crear un sistema trimetalico que pudiera satisfacer las demandas e intereses de la Monarquía y de los distintos sectores de la sociedad castellano-leonesa, que a veces eran totalmente contrapuestos, como luego veremos.

#### *La Moneda Forera*

En el plano teórico desde finales del siglo XII y principios del XIII las Cortes de León y de Castilla aceptaron pagar al rey cada siete años un impuesto conocido como moneda forera a cambio de la promesa regia de no alterar la ley, peso y curso legal de la moneda, es decir no emitir moneda "quebrada". La primera mención expresa de este pacto monetario se da en León en las Cortes de Benavente (1202, aunque es probable que ya se aceptara en 1197) y en Castilla en 1215 (aunque se supone que ya existía en 1207-1208). Es por tanto un pacto entre el rey y el pueblo representado en Cortes, que puede resumirse en que el rey accede a vender la moneda a las gentes de su reino por siete años a cambio de un pago<sup>8</sup>. Este mismo hecho ocurrió en otros territorios peninsulares como en Cataluña<sup>9</sup>, Aragón<sup>10</sup> y sus conquistas (Valencia, Mallorca y Murcia), Navarra<sup>11</sup> y Portugal<sup>12</sup>, convirtiéndose de este modo en un

---

<sup>8</sup> E.FUENTES GANZO: *Dinero y Moneda en un concejo medieval: en el umbral del Euro (1202-2002)*, Benavente, 2001, págs 52-54.

<sup>9</sup> En Cataluña será el conde Ramón Berenguer III de Barcelona (1096-1131) quien impulse esta política fiscal, recibiendo un impuesto (hacia 1118) a cambio de la no alteración de la moneda.

<sup>10</sup> Pedro II implantó varios impuestos, en 1204 impuso en Cataluña y Aragón el monedaje (monetatge), que al gravar la propiedad mueble e inmueble en 12 dineros por cada libra de valor, introducía un principio distributivo más ecuánime en el reparto del tributo, gravando con un 5% los bienes de cada súbdito, era una capitación. También impuso en Aragón el impuesto del "maravedí" en 1205, pagadero cada siete años a cambio de no realizar nuevas acuñaciones y mantener la buena ley de las mismas de los anteriores reinados.

<sup>11</sup> En Navarra en época de la Casa de Blois existía la norma (Fuero) de que el monarca podía acuñar nueva moneda al inicio del reinado, ya que la acuñación era un derecho libremente ejercido por el soberano, pero para evitar abusos los representantes del pueblo exigieron a Teobaldo II en su juramento de acceso al poder que mantuviera firme la moneda durante doce años y que no acuñara en ese período de tiempo (1254), ahora

importante recurso para la Monarquía, un ingreso ordinario fijo cada siete años que pagaban todos los súbditos con un mínimo de bienes. Por tanto Moneda forera y Monedaje se afianzan durante el siglo XIII, aunque variando su significado primigenio en algunos reinos peninsulares, mientras que en el resto de Europa habrá que esperar al siglo siguiente para percibir estos conflictos sobre el uso de la moneda<sup>13</sup>.

---

bien las necesidades financieras obligaron al rey a pedir una compra de moneda o recaudación extraordinaria en 1264 para no ejercer el derecho de emitir nueva moneda, que se le dio. De hecho desde 1234 las compras de moneda se suceden con una periodicidad de siete años a cambio de que el rey no acuñe nueva moneda (monedaje).

<sup>12</sup> En las Cortes de Leiría (1254) se trató la cuestión de la moneda, siendo el estado de las finanzas reales crítico y para evitar la "quiebra" de la moneda que provocaría una inmediata subida de precios, se planteó copiar la solución dada por otros reinos peninsulares, crear un impuesto (monedaje) pagadero al rey a cambio del compromiso regio de no alterar la moneda durante siete años. Transcurridos éstos, en 1261, Alfonso III cambió la moneda, ordenando mezclar 11 marcas de cobre por cada marca de plata pura de Colonia, de ocho onzas de peso la marca. Con lo cual se acuñaron dineros nuevos y se ordenó un cambio de 12 de los nuevos por 16 de los viejos, es decir una devaluación del 33 por ciento. También se dispuso que se harían tres ponderales de la nueva moneda que se se guardarían en la Corte Real, el monasterio de Alcobaça y en el cenobio de Santa Cruz de Coimbra para mayor seguridad y garantía.

<sup>13</sup> Muy interesante el trabajo de Peter SPUFFORD: "Assemblies of Estates, Taxation and Control of Coinage in Medieval Europe" en *XII Congrès International des Sciences Historiques, Viena, 1965: Etudes présentées à la Commission Internationale pour l'histoire des assemblées d'états*, Louvain-Paris, 1966, págs 113-130. En el siglo XIII nadie negaba al príncipe el derecho de acuñar y alterar la moneda (algo incluso reconocido por el papa Inocencio III), y por supuesto pactar con sus súbditos el ejercicio de ese derecho, cosa que hizo Jaime I de Aragón, contemporáneo de Alfonso X, así en 1236 declaró en las Cortes de Monzón que el nuevo dinero de vellón (ternal, 1/4 de plata) sería inalterable y perpétuo (por lo cual su tipología se inmovilizó hasta el final de la Edad Media), y en 1256 lo introdujo en Cataluña (dinero de "tern"), comprometiéndose a no variarlo ni él ni sus sucesores, teniendo que aceptar que los prohombres de Barcelona nombraran dos guardas de la moneda, así como renunciar perpetuamente a cobrar el impuesto del monedaje, todo a cambio de que se aceptara esta nueva moneda. Pero en el siglo XIV las cosas van a cambiar de forma drástica. Eduardo II de Inglaterra reconoce en el ordenamiento de 1311 que no podía alterar la moneda a su arbitrio, y Eduardo III tuvo que aceptar (1352) que las alteraciones monetarias solamente se podían hacer por ordenamientos del *parliament*, es decir con el acuerdo de los *commons* y de la nobleza. En Brabante los señores tuvieron que jurar (1356) que no quebrarían la moneda sin el acuerdo de todos los súbditos y el rey de Aragón, Pedro IV el Ceremonioso, llegó a ser acusado ante el Justicia de Aragón (1372) de haber alterado la moneda sin la aprobación de las Cortes. Es interesante destacar que es a mediados del

Alfonso X, debido a sus necesidades financieras y al alto concepto que tenía del poder real y sus prerrogativas (con la base jurídica del recuperado *corpus justiniano*), decidió cambiar el significado de este impuesto<sup>14</sup>. Ahora el rey defendía el mantenimiento del impuesto pero cambiaba su concepto, ya no se hacía a cambio de la promesa regia de no alterar la moneda sino simplemente en reconocimiento del señorío real, como regalía que era la acuñación monetaria, lo que justificaba su renovación al subir al trono cada nuevo rey, y su carácter imprescriptible e inalienable. A pesar de ciertas resistencias en Castilla se impuso esta interpretación favorable a la Monarquía<sup>15</sup>, y en 1350 Pedro I al subir al trono la ordena cobrar "por reconocimiento de naturaleza e de señorío real que he sobre vos a todos los concejos de las cibdades e villas e lugares....asi realengos como abadengos, solariegos e behetrias e de ordenes e de otros señoríos cualesquier, asi clerigos como legos e judios e moros"<sup>16</sup>. No había muchas exenciones al pago de este

---

siglo XIV (h.1355) cuando Nicolás de Oresme escribe su famoso tratado *De moneta*, donde trata con profundidad todos estos asuntos y defiende que la moneda pertenece a la república y no al príncipe, como comentaremos más adelante.

<sup>14</sup> En algún momento, entre agosto de 1257, cuando la embajada germana llegó a Castilla para notificar al monarca su elección para la corona imperial, y principios de 1259, el rey impuso una *moneda* el doble de la tarifa normal (para los gastos del Imperio), y en un documento relativo a unas exenciones de su pago, de 6 de febrero de 1260, Alfonso X no hace ninguna referencia a las Cortes, sino que especifica que la *moneda* le era debida "por derecho"; y en los años 60 hay pruebas de que se mantuvo una recaudación excesiva, ya que en 1265 el rey promete al concejo de Salamanca (a cambio de sus servicios en la guerra contra Granada) que en el futuro la *moneda* sería exigida solamente como lo había sido en tiempos de Alfonso IX y Fernando III. Ver Evelyn S.PROCTER: *Curia y Cortes en Castilla y León 1072-1295*, Madrid, 1988, págs 200-203.

<sup>15</sup> Las resistencias fueron a veces notables, los protagonistas de las revueltas de 1272 y 1282 reclamaban la vuelta al antiguo concepto de la *moneda*; por ello los nobles pidieron en 1273 al rey que no recaudara la *moneda* "sinon de siete en siete años, así commo la cogió su padre e su visabuelo e los de su linaje, e que nunca demande otros pechos, nin aya cabeza la moneda"; y la Hermandad de 1282 reclamaba pagar sólo "moneda a cabo de siete annos do la solían dar et como la solían dar, non mandando los reyes labrar moneda" en E.S.PROCTER: *op.cit.*, págs 203-204.

<sup>16</sup> Carta de Pedro I a todas las ciudades del reino ordenando el reparto y cobro de la moneda forera (septiembre de 1350) en L.A. MOLINA MOLINA: *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* (CODOM), tomo VII, Murcia, 1978, documento nº 15.

impuesto ya que como dice el Fuero Viejo de Castilla "la moneda, justicia, fonsadera y yantar el rey non los deve dar a ningund ome ni las partir de sí, ca pertesnecen a él por razón de su señorío natural".

En origen se pagaba un maravedí de oro por pechero (León hacia 1202), las Cortes de 1286 lo fijan genéricamente en un décimo de los bienes, pero, en la realidad, en 1277 se cobraba 5,33 maravedís de la moneda de la guerra en León y seis maravedís según las cuentas de Sancho IV de 1293-1294. Es decir a finales del siglo XIII se cobraban 6 maravedís en León y 8 maravedís en Castilla, las Extremaduras y la Frontera, base del cálculo del pago de este impuesto hasta el siglo XV<sup>17</sup>.

### *Las Nuevas Monedas y sus alteraciones*

En cuanto a las acuñaciones alfonsinas hay que distinguir entre lo que conocemos como "moneda-mercancía", es decir la de oro y plata de buena ley, destinada al comercio exterior, grandes pagos y atesoramiento, que se va a mantener bastante estable hasta el final del período<sup>18</sup>, salvo excepciones que comentaremos relacionadas con guerras exteriores o discordias civiles; y la moneda de vellón, destinada al uso diario de las gentes y a los mercados interiores, cuyo contenido de plata varió mucho, casi siempre descendiendo, ya que el poder político utilizó esta especie monetaria para aumentar sus ingresos (manipulando su contenido en plata, es decir "quebrándola") y aumentando el volumen de circulación de la misma para satisfacer las necesidades de la economía<sup>19</sup>, por tanto al disminuir tanto su valor intrínseco esta especie se

---

<sup>17</sup> Miguel Angel LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993, págs 54-57. En el texto de 1350 se especifica que la cuantía mínima de bienes para pechar los 8 maravedís de la moneda ha de ser 60 maravedís, es decir para León exactamente el 10% de los bienes, y algo más para Castilla; además también se fijan los procedimientos para hacer los padrones de vecinos contribuyentes, nombrar cojedores sujetas a la autoridad civil, etc.

<sup>18</sup> Aunque la relación entre ambas, la moneda de oro y plata, fluctuaba también por la relación entre ambos metales, la llamada *ratio*, que dependía de la abundancia o escasez de los mismos en momentos concretos. En estos siglos se puede decir que la *ratio* osciló entre 1:8 y 1:12, destacando que el oro no se producía en Europa y había que importarlo, con frecuencia del Africa subsahariana, por lo cual en Castilla fue más abundante que en el resto de Europa y por tanto más barato, ocurriendo todo lo contrario con la plata. M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas... op.cit., pág.132.

<sup>19</sup> La monarquía castellana utilizó mucho este método económico-financiero de manipular la moneda de vellón al conseguir Alfonso X romper el "pacto" de no alteración de la moneda que se había hecho con las Cortes (moneda forera), ya que al

convirtió en la práctica en una "moneda fiduciaria" únicamente respaldada por el poder político que la emite, con lo cual la distancia entre los circuitos económicos que utilizaban las monedas de oro y plata fuertes y estables y los que utilizaban el inestable vellón se fueron haciendo cada vez mayores<sup>20</sup>.

Es muy interesante observar la lucha de los diversos grupos sociales por imponer en el reino la moneda que más beneficiara a sus intereses, como pudo

---

cambiar el concepto y reconocer que la moneda es una regalía que depende de la voluntad de monarca, los súbditos no podían exigirle que no la usara ("quebrara") para aumentar sus ingresos o seguir su propia política monetaria. Esta era la teoría regalista, frente a ella hay que destacar la figura de Nicolás de Oresme (1320-1382), maestro nominalista del colegio de Navarra en la Universidad de París (y su director en 1355), que en su obra *De Moneta* (Tractatus de origine et natura, iure et mutationibus monetarium) (h.1355) decía: "Algunos hombres mantienen que un rey o un príncipe, por su autoridad, por derecho o prerrogativa, puede alterar libremente la moneda de su reino, regularla a voluntad, y hacerse con la ganancia o beneficio que pueda resultar; pero otros otros son de la opinión contraria", y luego defendía que la moneda no pertenecía al Príncipe sino a la comunidad, y tan sólo ella, como sociedad organizada, tenía la competencia para alterar o quebrar su valor, cuando excepcionales circunstancias así lo aconsejasen. Para Oresme las consecuencias de las devaluaciones siempre son perjudiciales, pero aceptaba que se recurriera a ellas en situaciones de emergencia, pero era la comunidad y nunca el príncipe quien debía determinar qué constituía una situación de emergencia, concluyendo que en ningún caso, por perentoria que fuese la situación, podía el príncipe cambiar la moneda por su sola autoridad sin convocar a todo el pueblo para decidir. Ver Peter SPUFFORD: *Dinero y moneda en la Europa Medieval*, Barcelona, 1991, págs 379-385. Sobre las teorías de Oresme ver también Angus MACKAY: "Las Cortes de Castilla y león y la Historia Monetaria" en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, vol.I, págs 377-426.

<sup>20</sup> M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas... op.cit., págs.131-133. Hay que destacar que desde mediados del siglo XIII la economía demandaba una mayor masa circulante de moneda de vellón, lo que unido a las crisis políticas, hizo del período que va de 1265 a 1345 el de las grandes "quebras" monetarias, pero hay que decir también que es un período de fuerte expansión de la economía mercantil y, en cuanto no se acuñaba moneda de vellón suficiente en Castilla, aparecían las falsificaciones, hechas con frecuencia en los reinos vecinos (pero también en el interior). Durante la recesión de la segunda mitad del siglo XIV no hubo aumento de la masa monetaria en vellón, y las "quebras" que hubo (breves y violentas) se debieron a crisis políticas muy concretas. El período que va de 1400 a 1473 oscila entre los intentos de estabilización y las "quebras", que acaban predominando, en especial en momentos de crisis política o de actuación de gobiernos que aplican principios de libre acción del poder monárquico en este terreno.

verse durante las rebeliones del final del reinado de Alfonso X en Castilla, siendo de excepcional interés un documento realizado en Navarra a mediados del siglo XIV que define claramente los diferentes tipos de moneda y a qué grupos está destinada. El rey de Navarra Felipe III de Evreux (1329-1343) pidió en 1340 ayuda para mejorar sus ingresos y calidad de sus monedas al florentino Paolo Girardi, quien hizo un gran informe, basando sus conclusiones en que sin oro no hay desarrollo y sin plata no hay paz social, pues bien, con estas premisas el Tesorero del reino, Guillem Le Soterel, elabora una serie de propuestas sobre producción de moneda que tienen en cuenta la salvaguarda de los intereses y necesidades de todas las gentes que utilizan la moneda<sup>21</sup>, diciendo: "En todas partes hay tres clases de hombres, cada uno de los cuales desea una moneda favorable, y hay cuatro clases de moneda, y voy a explicar cuáles son las clases de hombres, y cuáles los tipos de moneda.

- La primera clase de hombres son los que tienen rentas..., especialmente los que tienen sus rentas en dinero de cuenta. Esta clase de hombres desea claramente una clase de moneda, la moneda fuerte.

- La segunda clase de hombres son los que se dedican al comercio (mercaderes), que desean otra clase de moneda. Se trata de una moneda media (estable y no demasiado fuerte)... El comercio es siempre pobre excepto cuando la moneda está en un estado medio.

- La tercera clase de hombre es la que vive del trabajo de su cuerpo. Estos desearían una moneda débil (menuda y abundante)... Cuando la moneda que circula no es fuerte, todo resulta siempre barato, y hay siempre bastante moneda, y toda la moneda débil atrae a la moneda fuerte. Cuando la moneda es débil cada uno puede dividir su moneda a voluntad, pero cuando la moneda es fuerte hay serias dificultades en hacer lo mismo.

- La cuarta clase de moneda es la deseada por los señores cuando están en guerra, tan débil como sea posible para tener medios suficientes para pagar a sus tropas para que les defiendan a ellos, a su pueblo y a su tierra. Pero al final de la guerra desean que se restablezca la anterior".

---

<sup>21</sup> FIDOATE: *Catálogo del Archivo General de Navarra*, XLIX, nº 779; Beatrice LEROY: "Théorie monétaire et extraction minière vers 1340" en *Revue Numismatique*, 6ª serie, XIV, 1972; págs 105-123; Peter SPUFFORD: *Dinero y moneda en la Europa Medieval*, Barcelona, 1991, págs 392-393; Juan CARRASCO PEREZ: "Moneda metálica y moneda crediticia en el Reino de Navarra (siglos XII-XV)" en *XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Monedat y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, págs 427-428; y "Acuñaiones y circulación monetaria en el Reino de Navarra: estancamiento y crisis (1328-1425)" en *La Moneda en Navarra*, Pamplona, 2001, págs. 136-138

Le Soterel también aconseja mantener la ley y el peso de todas las monedas, y si es posible la relación oro-plata con una fluctuación pequeña, por fin sobre las acuñaciones establece que debe haber moneda de oro, plata blanca y moneda negra, la primera de un solo valor, la segunda de dos valores, gruesa y pequeña, y la tercera de tres, pequeños, medianos y dobles<sup>22</sup>.

En cuantos a las acuñaciones de Alfonso X hay que decir que durante su reinado se impuso como moneda de oro la Dobra, copia de la moneda almohade del mismo nombre (4,60 gramos), fijándose su valor en 3 maravedís y siendo su tipología la de castillos y leones (pasantes) dentro de orla polilobulada<sup>23</sup>. También se hicieron dos divisores, la media dobra (también conocida como mazmudina o maravedí chico de 2,30 gramos<sup>24</sup>) y el cuarto de dobra.

---

<sup>22</sup> Al final, según la ordenanza de abril de 1355, Navarra tenía una moneda de oro, una moneda de plata (el gros tornés con valor de 12 dineros o un sueldo), y tres monedas de vellón (los dineros torneses chicos, también llamados cornados, los dineros carlines negros, y las meajas o medios dineros). Desgraciadamente la guerra en Francia obligó a realizar numerosas fluctuaciones de talla y ley y nuevas acuñaciones que impidieron la consolidación de las propuestas de Le Soterel.

<sup>23</sup> La tasa de 1268 estipulaba para la dobra el cambio a 3 maravedís de cuenta, mientras el antiguo maravedí de oro se cambiaba a dos maravedís de cuenta, lo que lleva a suponer que los maravedís que todavía circulaban debían tener poco más de 3 gramos de peso, y que en cualquier caso su utilización como moneda física era ya muy residual, avanzando su valor como unidad "de cuenta", manteniendo su equivalencia con 90 dineros, pero ahora de los de la moneda de la guerra de 1265, lo que muestra la depreciación que se estaba operando en la moneda de vellón con respecto al oro, que no haría sino acelerarse en los años siguientes. M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder...op.cit.*, pág. 110.

<sup>24</sup> En un documento de junio de 1272 se habla de la acuñación de esta especie, el maravedí chico (cuyo peso oscilaba entre 2,15 y 2,30 grs, siendo equivalente en moneda de cuenta a un 57% del maravedí alfonsino o maravedí grande, ya que el "chico" se cambiaba por 50 dineros burgaleses, cuando el maravedí alfonsino lo hacía a 90), con un valor de diez maravedís de cuenta de la moneda de la guerra, lo que concuerda con documentos posteriores, años 80-90, que dan a la dobra un valor de 20-22 maravedís, es decir, desde 1268 la moneda de oro se ha apreciado entre 6,5 y 7 por 1 con respecto de la moneda de vellón circulante, que seguía siendo la moneda de la primera guerra o primeras blancas (las de 1265), que obligatoriamente debían tener ya un escasísimo contenido en plata y no el legal del momento de su acuñación, porque si fura así habrían desaparecido de la circulación por la ley de Gresham. M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder...op.cit.*, págs.108 y 111.



En la acuñación de buena moneda de plata Castilla no contaba con ninguna tradición, ya que tradicionalmente había manejado la musulmana o la carolingia, pero nunca había acuñado plata de alta calidad, sino sólo vellón. Tras la especial capitulación del reino musulmán de Murcia (1243-1244) se mantuvo allí la moneda de plata circulante, que eran unos dirhem redondos (en contraposición a los cuadrados de los almohades) que emitieron los gobernantes Banu Hud y que Alfonso X conoció cuando siendo infante heredero gobernó esta región, pues bien, tras subir al trono el rey decidió acuñar unas piezas de plata cristianas de entre 1,35 y 1,8 gramos con leyenda epigráfica en el anverso y el cuartelado de castillos y leones en el reverso (por primera vez en una moneda), fue el miscal argenteo, un experimento que fracasó debido a los grandes gastos producidos por el fecho del Imperio (1257) y sobre todo a las convulsiones que provocaron la gran revuelta mudéjar y la primera guerra de Granada (1264-1265)<sup>25</sup>.



Ya al final de su reinado, Alfonso X intentó acuñar una gran pieza de plata fina y gran módulo (Cortes de Sevilla de 1281<sup>26</sup>), fue el llamado maravedí de

<sup>25</sup> León ESPAÑA: *Sistemas monetarios peninsulares: la acuñación de moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV*, Madrid, 2002, págs 66-67 y 140-141.

<sup>26</sup> Al final de su gobierno, en medio de una gran rebelión y con escasa credibilidad, el rey proponía acuñar una moneda de plata estable y aumentar la masa monetaria en monedas de vellón (con escasísimo valor intrínseco) para que hubiera la suficiente cantidad de piezas en un sistema económico que demandaba cada vez más moneda, sin que esto generara aumentos de precios insoportables o desajustes en los procedimientos

plata (5,4 gramos) y su divisor, el medio maravedí (2,7 gramos), que sin duda por su calidad podían competir con la gran pieza de plata que ofertó Luis IX de Francia en 1266, el gros tornés (4,22 gramos y ley de 958 milésimas), que pronto se convirtió en la pieza de plata de referencia para toda la Europa cristiana, pero la economía castellana no podía competir con la francesa en el sistema de plata y las acuñaciones fueron escasas y no tuvieron continuidad<sup>27</sup>, hay que recordar que en Castilla la plata era bastante más cara que en el resto de Europa, en estos momentos su relación con el oro oscilaba entre 1:9.13 y 1:9.20<sup>28</sup>. Su tipología era la tradicional de castillos y leones, y como dato añadido hay que decir que el antiguo miscal argenteo era en peso un cuarto del nuevo maravedí de plata, por lo cual tradicionalmente también se le ha dado este nombre, considerándolo un divisor del nuevo sistema de plata, cuando en realidad tiene un origen totalmente distinto. A continuación vemos un ejemplo de estas monedas de plata, la unidad (maravedí de plata), y su mitad.




---

de cobros y pagos. M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder...op.cit.*, pág 112.

<sup>27</sup> Sabemos que Sancho IV acuñó piezas de metrología similar (5,4 gramos) aunque colocando su busto como tipo de anverso, de las que actualmente sólo tenemos un ejemplar (Museo de Santa Cruz de Toledo); e incluso se sabe de la existencia de piezas similares en época de Alfonso XI, pero podemos afirmar que no prosperaron, siendo utilizada en los grandes pagos de plata la moneda de torneses, que por entonces dominaba Europa, y que luego comentaremos. Ver L.ESPAÑA: *Sistemas...op.cit.*, pág.67 y "Las acuñaciones monetarias de Sancho IV según el Ordenamiento de Vitoria (1288)" en *Numisma*, 240 (1997), págs 101-122, donde aplica a esta moneda de plata de Sancho IV el nombre de Sesén y aporta foto de la pieza en cuestión, además de aclarar las distintas acuñaciones de este monarca.

<sup>28</sup> M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas...op.cit.", pág 144. En concreto en 1268 la ratio entre oro y plata era 1:9,97, para la evolución de este indicador ver *ibidem* pág 157.



En cuanto al vellón, que estudiaremos de forma excepcional por su importancia, y como muestra de la tendencia que se iniciará con Alfonso X y durará hasta el final del período, podemos ver las sucesivas monedas que de esta especie acuñó el monarca<sup>29</sup>:

- Burgalés (tipo de orla cuadrada enmarcando al castillo y el león), sin marca de ceca, y sólo acuñado en Burgos, peso 0,90 gramos (con 0,26 grs de plata). 90 burgaleses contenían 23,4 gramos de plata, marcaban la continuidad con el período anterior.



En 1265 el rey tuvo que hacer frente a los grandes gastos de la rebelión mudéjar y la guerra de Granada, por lo que ordenó acuñar el

- Dinero de la primera guerra de Granada (o dinero de seis líneas, también conocido como blancas, blanquillas, dineros alfonsíes y generalmente como moneda de la guerra), con anverso epigráfico y el cuartelado de castillos y leones en el reverso, peso 0,90 gramos (0,17 grs de plata), tiene un divisor en mitad, el óbolo, cuya tipología es la misma que la del mencial de plata.

---

<sup>29</sup> L.ESPAÑA: *Sistemas...op.cit.*, págs 146-147 y 152-153, propone una nueva ordenación del vellón alfonsí que sigo, y comenta que: "Además del inmediato beneficio el rey buscaba evitar que la moneda fuera sacada del reino, por lo cual deseaba que circulara con valor fiduciario, por lo cual no sería rentable su exportación, aumentando así la velocidad de circulación de la misma, y se aumentaría la riqueza del país gracias a un comercio pujante. Esta política se intentó mantener también con continuas tasas de precios, que buscaban controlar la subida de los mismos, así como con la imposición de cambios oficiales entre las distintas monedas, que fueron muy mal recibidos por amplias capas de la población y fueron uno de los principales agravios esgrimidos por los que apoyaron la rebelión de su hijo D.Sancho en 1282, y que en su momento provocó la acuñación del dinero del infante D.Sancho".



Se ordenó que tuvieran el mismo valor legal que los burgaleses, pero su contenido en plata era menor, ya que 90 dineros alfonsíes sólo contenían 15,3 gramos de plata, es decir un tercio menos que los burgaleses, con lo cual el beneficio inmediato del rey fue grande, pero también lo fue el aumento de precios, lo que provocó una gran carestía que se reflejó en las protestas de las Cortes de 1268. En estas Cortes el rey prometió no volver a quebrar la moneda, prohibió la saca de oro y plata fuera del reino y fijó una tasa de precios tendente a evitar la carestía (lo que no logró), además reconoció que la paridad entre burgaleses y moneda de la guerra era irreal, ya que fijó el valor del marco de plata (230 gramos) en 15 maravedís de cuenta, es decir, 1.350 dineros de moneda de la guerra, cuando antes (en la tasa portuguesa de 26 de diciembre de 1253) era de 10 maravedís de cuenta, o lo que es lo mismo, 900 dineros burgaleses. Por último y muy importante vinculó el curso del maravedí "de cuenta" al que tuviera la moneda de vellón, separándolo del que tuviera la moneda de oro<sup>30</sup>. Parece ser que en las Cortes de 1269 se pidió al rey que acuñara una mejor moneda de vellón, no es seguro, pero a finales de 1270 o principios de 1271 ya circulaba una nueva moneda, esta era el

- Maravedí (dinero) prieto (orlas circulares y león hacia la derecha), varias cecas, sin divisor, peso 0,90-1,10 gramos.



Llamado así por su color oscuro, ya que no se le había plateado en superficie, y sin embargo su contenido en plata era alto, un 60% (0,57 grs de media), estableciéndose que 60 dineros prietos (5 sueldos) equivalieran a un

<sup>30</sup> De esta forma mientras la moneda de oro se convertía en un término casi fijo de referencia, por su condición de moneda-mercancía, y el maravedí "de cuenta" se depreciaría junto con la moneda de vellón. Así una Dobra vale en 1268 tres maravedís y en 1471 llega a tasarse en 420 maravedís.

maravedí "de cuenta" (90 dineros de blancas, o 7,5 sueldos)<sup>31</sup>, pero al mismo tiempo se ordenó que un maravedí "de cuenta" de prietos equivaldría a cuatro maravedís "de cuenta" de monedas de la guerra, con lo cual hubo en realidad una nueva devaluación, esta vez jugando con el curso legal, no con el contenido intrínseco, con lo cual un dinero prieto se debía cambiar por seis dineros de la guerra<sup>32</sup>, algo inaceptable, lo que pudo ser uno de los motivos de la revuelta nobiliaria de 1272, así como la constante saca de oro, plata e incluso de prietos fuera del reino, agravada por la nueva guerra contra los musulmanes iniciada por la invasión de los meriníes norteafricanos en 1275. Las Cortes de 1277 concedieron al rey un servicio anual vitalicio y apoyaron la emisión de una nueva moneda<sup>33</sup>, que circulaba ya en junio de 1278, era la

- Moneda nueva blanca alfonsí (moneda de la segunda guerra, o nueva blanca, blanquilla, dinero blanco de los nuevos) (orlas polilobuladas y león hacia la izquierda), peso 0,90-1 gramo, no lleva en la leyenda la titulación regia sino únicamente la frase *Moneta Castelle et Legionis*.

---

<sup>31</sup> En las ordenanzas legales se estipulaba que 1 maravedí "de cuenta" tuviera 5 sueldos de dineros prietos (60 dineros) o bien 7,5 sueldos de blancas o monedas de la guerra (90 dineros), con un cambio entre ellos de 1 maravedí "de prietos" = 4 maravedís de "moneda de la guerra", o lo que es lo mismo 60 dineros prietos = 360 blancas o monedas de la guerra, es decir 1 dinero prieto = 6 blancas o moneda de la guerra.

<sup>32</sup> Se ordenaba cambiar un prieto (0,57 gramos de plata) por seis blancas de moneda de la guerra (1,02-1,26 gramos de plata), es decir se ordenaba su circulación con un curso legal al menos un 50% superior a su contenido en plata, en concreto sobre el maravedí de cuenta se pretendía que 60 prietos (máximo 39 grs de plata) se cambiasen por 360 dineros de blancas (61 gramos de plata). En estas condiciones nadie aceptaría cambiar prietos por blancas al cambio oficial si no era por imposición de la Corona (paga de sueldos o deudas de la Corona). Esta situación pudo no darse en la realidad de forma tan extrema, ya que parece ser que a pesar de las promesas regias se siguieron acuñando blancas o monedas de la guerra en grandes cantidades y con una ley cada vez menor, con lo cual los prietos no estarían tan apreciados en su curso legal como puede parecer a primera vista.

<sup>33</sup> De hecho los obispos se dirigieron al papa Juan XXI para pedirle que levantara al rey su promesa, hecha en las Cortes de 1268, de no alterar la moneda, ya que la acuñación de los prietos había provocado tal escasez monetaria que el pueblo no podía pagar los impuestos y el rey no podía proveer adecuadamente a la defensa de las fronteras. J.M. ESCUDERO DE LA PEÑA: "Súplica hecha al Papa Juan XXI para que absolviese al rey de Castilla, Don Alfonso X, del juramento de no acuñar otra moneda que los dineros prietos" en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2 (1872), págs 58-59.



Contenía unos 0,22 gramos de plata y se ordenaba su cambio por seis monedas de la primera guerra<sup>34</sup>, teóricamente el mismo cambio dado al dinero prieto (que ya había desaparecido de la circulación por su alto contenido en plata). Este cambio es chocante si comparamos los contenidos teóricos en plata: 0,22 por 1,02, aunque no tanto si admitimos la teoría de la continuada depreciación en plata de la moneda de la guerra, poniendo de manifiesto con este cambio la realidad de la situación, de hecho las blancas de la guerra se seguirán utilizando para la elaboración de las cuentas reales hasta finales de siglo, muestra de su vitalidad y depreciación. Toda esta política monetaria fue utilizada por los enemigos del rey, y en concreto por el infante D.Sancho en su rebelión de abril de 1282, prometiendo que volvería a acuñar moneda con las características de las anteriores a 1265, primero ordenó reducir a la mitad el valor de curso legal de la moneda de la guerra (la de 1265)<sup>35</sup>, y luego empezó a acuñar la nueva moneda de mejor ley, siendo estas piezas el

- Dinero del infante Sancho (orla circular y león a la izquierda)<sup>36</sup>, peso de 0,90-1 gramos a nombre del rey Alfonso pero realizado por su hijo cumpliendo una de las promesas a sus partidarios (1282-1284), volver a una moneda de vellón fuerte, tiene un divisor, el pepión; en ocasiones se les cita según su ceca, llamándoseles "leoneses", "burgaleses" o "salamanqueses".

<sup>34</sup> En concreto las nuevas blancas se computaban en 15 dineros por maravedí de cuenta, manteniéndose los 90 dineros de la moneda de la primera guerra por dicho maravedí de cuenta.

<sup>35</sup> Ordenamiento de Cuéllar de 19 de mayo de 1282, que no tuvo mucho éxito en su aplicación.

<sup>36</sup> Tradicionalmente esta pieza se ha identificado con la moneda sin titulación real: MONETA CASTELLE ET LEGIONES. J.TODESCA: "Coinage and the Rebellion of Sancho of Castile" en *Mediterranean Studies*, IV (1994), págs 27-44; A.ROMA VALDES: "La rebelión del infante D.Sancho y su incidencia en las acuñaciones del siglo XIII en León y Castilla" en *Numisma*, nº 239 (1997), págs 75-90; pero recientemente se ha puesto en duda esta atribución por L.ESPAÑA: "El pepión de la emisión de 1282, durante el reinado de Alfonso X el Sabio" en *Numisma*, 236 (1995), págs 161-183; "Dos pepiones inéditos del Infante Sancho (1282-1284)" en *Gaceta Numismática*, 144 (marzo 2002), págs 21-26, que propone que esta moneda lleva el nombre del rey Alfonso a pesar de la abierta rebelión de su hijo, el infante D.Sancho, que es quien ordena la acuñación de los nuevos dineros y pepiones.



Su contenido en plata era unos 0,32 gramos y se ordenó un cambio de 12 de los suyos por 18 blancas nuevas de las de 1278, algo que por lo menos se acercaba a la realidad teórica de las piezas (3,84 gramos de plata por 3,96 gramos). Tras subir al trono (1284) Sancho IV rectificó su política monetaria y en 1286 acuñó una nueva especie de vellón,

- los cornados y su mitad, las meajas (llamados así por llevar el retrato de perfil del rey con corona<sup>37</sup>, mientras el reverso tiene el castillo y la cruz), y todavía con otro divisor, las pugasas (media meaja con león y cruz como tipos)<sup>38</sup>.



El cornado tenía 0,38-0,40 grs de plata<sup>39</sup>. La nueva moneda se cambiaba por 9 dineros de la primera guerra, por lo cual también se llamaron novenes, y por 1,5 de las blancas seisenas de 1282. La nueva moneda era por tanto un décimo del maravedí "de cuenta", 10 cornados (maravedí de cuenta) tendrían como máximo 4 gramos de plata, mientras 15 blancas seisenas tenían 4,68 gramos de plata, esto mostró que se había hecho una devaluación del 15% e hizo que estas blancas desaparecieran de la circulación, mientras pervivían los antiguos dineros de la primera guerra, que por estas fechas no debían ser sino

<sup>37</sup> Posiblemente Sancho IV (1284-1295) tomó como modelo las contemporáneas acuñaciones aragonesas y catalanas de su primo el rey Alfonso III el Liberal (1285-1291), que tenían como tipo principal de anverso el retrato del rey coronado de perfil desde la época de Jaime I el Conquistador.

<sup>38</sup> L.ESPAÑA: "Las acuñaciones monetarias de Sancho IV según el Ordenamiento de Vitoria (1288)" en *Numisma*, 240 (1997), págs 101-122, artículo básico para las acuñaciones de este monarca.

<sup>39</sup> G.F.CARTER, J.RODRIGUEZ MARINHO, M.GOMES MARQUES: "Chemical compositions of cornados novenes of Sancho IV of Castile-leon" en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, Santarem, 3 (1988), págs 307-314; M.AULLO COSTILLA: "Cornados de Sancho IV", *Numisma*, 16 (1955), págs 65-85.

monedas casi exclusivamente de cobre, sin contenido de plata apreciable. En vista de la situación Sancho IV prometió en las Cortes de Haro (1288) no acuñar más moneda ni alterarla, al tiempo que prohibía sacar fuera del reino cualquier tipo de moneda excepto los novenes acuñados por él, fue un nuevo intento de estabilización monetaria que también fracasó<sup>40</sup>.

### Castilla en crisis (1284-1350)

En este período la historia castellana estará marcada por varios acontecimientos, en el plano tradicional de la Reconquista por la batalla del Estrecho y la gran victoria de el Salado (1340), y en el plano interior por las continuas luchas civiles, provocadas por dos factores, el primero las reclamaciones al trono de los Infantes de la Cerda (apoyados por Francia y en ocasiones por Aragón), y el segundo las largas minorías de Fernando IV y Alfonso XI, que provocaron constantes enfrentamientos internos al formarse distintos bandos entre los mismos miembros de la familia real y la gran nobleza. Cuando Alfonso XI tomó de forma efectiva el poder, consiguió grandes victorias militares e impuso el fortalecimiento del poder real (Ordenamiento de Alcalá de 1348), pero al mismo tiempo otro factor impulsó una crisis que estallaría en el siguiente período, el amancebamiento del rey con Leonor de Guzmán y la dotación de sus numerosos hijos bastardos. Todos estos factores llevarían a numerosas convulsiones monetarias<sup>41</sup> y quiebras de la moneda de vellón.

Muy importante para esta época fue el cambio de tipología monetaria. La moneda castellano-leonesa desde Fernando III había estado dominada por los tipos heráldicos, las armas parlantes de los dos reinos, que siempre habían aparecido en las monedas, generalmente ocupando cada una un campo de la misma, y muy excepcionalmente formando el famoso cuartelado, pero con Sancho IV (1284-1295) se va a romper esa tendencia al introducirse el retrato

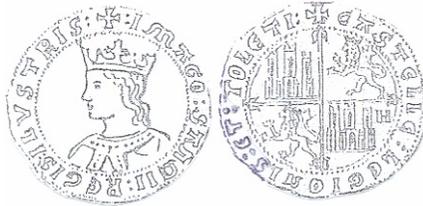
---

<sup>40</sup> Para todo este convulso período de la historia de la moneda de vellón durante los reinados de Alfonso X y Sancho IV he seguido a M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder... op.cit.*, págs 107-113 y "Monedas y políticas...op.cit.", págs 146-151; donde destaca que la inflación del vellón entre 1265 y 1278 fue superior a un 600 por 100.

<sup>41</sup> El precio de los metales preciosos siguió subiendo, la Dobra de oro que en 1268 valía 3 maravedís, pasó a cambiarse en 1288 entre 20 y 22 mrs, y se situó en 1310 en 25 mrs, para llegar en 1334 a los 35 mrs, entre 1268 y 1334 el valor de la dobla se apreció en un 1166 por ciento; mientras el marco de plata valía 15 maravedís en 1268 y llegaba en 1331 a 90 mrs y en 1334 a 100-120 mrs.

en las monedas, casi con seguridad debido a los problemas de legitimidad del nuevo monarca, ya que sus sobrinos, los Infantes de la Cerda, cuestionaban su derecho al trono como hijos de su hermano mayor, don Fernando, y además su matrimonio con su prima Doña María de Molina todavía no había sido legalizado por el Papa, lo cual podía implicar que sus propios hijos fueron excluidos de la sucesión.

Por todo esto uno de sus primeros actos como monarca fue coronarse solemnemente como rey en la catedral de Toledo en mayo de 1284, siguiendo esta línea y como forma de propaganda política colocó su imagen coronada en todas sus acuñaciones, así aparece en la llamada dobla de oro "de cabeza", con la ilustrativa leyenda de *IMAGO SANCII REGIS ILLVSTRIS / CASTELLE LEGIONIS ET TOLETI*, que en el reverso coloca el cuartelado de castillos y leones (coronados).



Las mismas características tipológicas tendría su rarísimo Sesén de plata, mientras que su moneda de vellón tiene por nombre la imagen que muestra, un rey coronado, el "cornado". Ahora bien sobre la tipología del vellón hay que decir que dominando el retrato real en las piezas principales: cornado y meaja (su divisor), el reverso de estas piezas hace hincapié en el reino principal (Castilla) y en el tradicional símbolo de legitimación del poder secular por el religioso, la cruz, que había dominado la tipología monetaria de Castilla y de León durante las etapas anteriores a la unión definitiva de ambos reinos, así el reverso del cornado muestra un gran castillo con cruz sobre vástago central, y en la meaja ya solo va a aparecer la cruz. Por último el divisor de la meaja, la pequeña pugesca va a mantener la cruz en el reverso, mientras el anverso hace referencia al reino de León colocando un león rampante como tipo, con lo cual se le da el tratamiento protocolario que merece, ya que se le había eliminado de la tipología de las otras monedas de vellón. En cualquier caso se sentó un precedente que se mantendría hasta el final de la Edad Media, si era posible se colocarían tanto el castillo como el león en las monedas, pero si por cualquier motivo había que dejar sólo uno, siempre sería el castillo el elegido, ya que era

el símbolo del reino principal: Castilla. Siguiendo con las modificaciones simbólicas Sancho IV introdujo también una en el león heráldico al añadirle igualmente una corona en la cabeza, que poco a poco se irá imponiendo en todas sus representaciones, aunque de momento de forma intermitente.

Con Fernando IV (1295-1312) se agravó la situación al iniciarse con una complicada minoría<sup>42</sup> y la moneda lo acusó, pero tipológicamente se mantuvieron en general las novedades que introdujo su padre en el oro y se volvió a los castillos y leones en el vellón<sup>43</sup>. En cuanto a la moneda de plata prácticamente no existía, de hecho podemos ver en algunos ejemplos que los pagos en esta especie se hacían con torneses, así en un documento de la regente Doña María de Molina de 10 de noviembre de 1302 se ordena al Maestre de la orden de Alcántara entregar al obispo de Coria 130.000 mrs pagaderos en diversos tipos de monedas, entre las que se citan los torneses<sup>44</sup> y en un

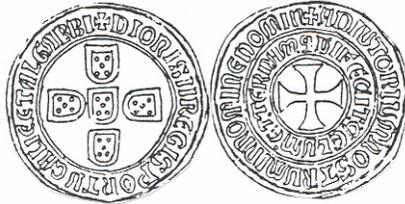
---

<sup>42</sup> Durante la minoría de edad de Fernando IV y de Alfonso XI hubo interesantes acuñaciones puramente políticas, como las del infante D.Juan, hermano de Sancho IV que intentó proclamarse rey de León (apoyándose en el testamento de Alfonso X a la muerte de su hermano), más datos en L.ESPAÑA: "Las acuñaciones del infante Juan tras proclamarse rey de Leon en los confines del siglo XIII" en *Gaceta Numismática* 143 (diciembre 2001), págs 31-40; o las que indican en sus leyendas la minoridad de ambos monarcas, bajo la tutela de Doña María de Molina, o las distintas falsificaciones realizadas por Don Juan Manuel en época de Alfonso XI, pero dada su especificidad y complicación no las trataremos aquí, para más datos L.ESPAÑA: *Sistemas monetarios...*, págs 154-155.

<sup>43</sup> Fernando IV acuñó novenes como los del reinado anterior pero de peor ley, con un contenido de plata entre 0,23 y 0,26 grs e incluso menos, lo que llevó a que en el ordenamiento de 1303 se reconociera una nueva devaluación al disponer que diez novenes de Fernando IV se cambiaran por seis de los de Sancho IV, de esta manera un maravedí "de cuenta" de los nuevos novenes tendría apenas 2,30 gramos de plata. Para más datos ver M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder...op.cit.*, págs.114-117.

<sup>44</sup> "...mando por sentencia que vos Gonzalo Perez, maestre sobredicho, y el convento y los comendadores y freyres de vuestra Orden, por nombre de vos e de vuestra Orden, dedes y paguedes al sobredicho don Alfonso, obispo de Coria, o a su mandado, ciento y treinta mill maravedis de la moneda que el rey don Fernando, mio fijo, mando labrar, que fazen diez dineros el maravedi, y estos maravedis sobredichos que gelos paguedes en doblas o en *torneses gruesos* y en dineros novenos y sesenos de la moneda del rey don Sancho, que Dios perdone, e si alguna cosa fincare de mengua que non podades aver en estas monedas sobredichas para cumplimiento del pago que havedes de faser que gelo cumplades de esta moneda del rey don Fernando, mio fijo..." Documento 410 de la *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, tomo I (De los orígenes-1454), Director Bonifacio Palacios Martín, Madrid, 2000.

documento de Fernando IV de 13 de febrero de 1313 el monarca reconoce haber recibido del maestre de Alcántara la cantidad de 50.000 torneses<sup>45</sup>, posiblemente se está refiriendo a la moneda de plata acuñada por el rey Dinis de Portugal (1279-1325).



El reinado de Alfonso XI (1312-1350) comenzó de nuevo con una minoría que no hizo sino extender los males monetarios, muchas falsificaciones<sup>46</sup>, escasez de vellón, circulación de moneda extranjera en zonas fronterizas (Navarra, Portugal, Aragón), saca del reino de metales preciosos, etc... que sólo se intentó remediar a partir de la mayoría de edad del rey. En el ordenamiento de moneda de 18 de diciembre de 1331 se constatan los males y se justifican las nuevas acuñaciones de vellón diciendo: "por razón de la grant mengua que en los míos regnos ha de moneda menuda e non fallan las gentes moneda con que conpren ni vendan ninguna cosa de lo que es menester, e es venida la tierra a grand pobreza por mengua de la moneda...y la moneda de fuera de mio señorío corre corre por muchas partes de los míos regnos"<sup>47</sup>, que

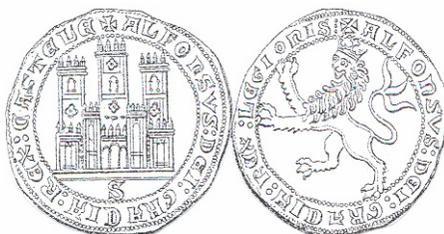
---

<sup>45</sup> "Sepan quantos esta carta vieren como yo don Ferrando... otorgo e conozco que recibi de vos don Gonzalo Perez, maestre de la cavalleria de la Orden de Alcántara, cinquenta mill torneses, los quales torneses yo vos tome porque vos los emprestara Vasco Fernandez, maestre que fue de lo que habia la Orden del Templo en Portugal..." Documento 464 de la *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, op.cit.

<sup>46</sup> La situación llegó a tal extremo que en octubre de 1338 se ordenó a los concejos que nombraran veedores que detectaran la moneda falsa, pero no para que la retiraran de la circulación, sino para que la marcaran. En concreto se especificaba que la horadasen, y a partir de entonces la moneda falsa se convertía en una pieza legal agujereada reconocida por el rey con el valor de una meaja (seis por un novén), independientemente de cual fuera su pretendido valor anterior, quedando así las falsificaciones integradas en el sistema monetario oficial aunque con el valor más bajo posible. F.VEAS ARTESEROS: *Documentos de Alfonso XI*, Murcia, 1997, pág 424.

<sup>47</sup> A.YELO TEMPLADO: *Colección de Documentos inéditos para la Historia de Murcia. Tomo VI, Documentos de Alfonso XI*, Murcia, 1994, documento 190.

desgraciadamente no tuvieron éxito<sup>48</sup>. Tipológicamente se volvió en el oro al modelo de Dobra tradicional, es decir al de castillos y leones del tipo de Alfonso X, que se acuñó en mayores cantidades que en reinados anteriores y con características más "modernas", ya que se hacen de mayor módulo y por tanto su flan es más delgado, el león pasa de pasante a rampante y además con corona y se abandona la orla polilobulada de época del rey Sabio. En cuanto a su valor hay que decir que la Dobra se apreció hasta los 35 maravedís, y que se hicieron divisores de 20, 15 y 10 maravedís que llevaban la marca de valor en números romanos bajo el castillo (XX, XV, X).



Sobre el oro de Castilla un último comentario, Alfonso XI tenía grandes dificultades económicas y aceptó de buen grado las treguas ofrecidas por el rey de Granada Muhammad IV (1331), que le garantizaba la entrega de 15.000 doblas anuales. Las treguas se fueron renovando periódicamente hasta 1338, al año siguiente el hijo del sultán marroquí, Abd al-Malik, desembarcó en la Península, siendo derrotado por los castellanos tras cortar navalmente sus comunicaciones con Marruecos, pero en la primavera de 1340 el propio sultán de los benimerines, Abu-l-Hasann, cruzó el Estrecho, concentró sus tropas en

<sup>48</sup> Por el ordenamiento de 1331 se realiza una nueva acuñación de novenes con las mismas características de los de Fernando IV, que fracasó, para hacerse luego una de cornados como los de Sancho IV (22 sueldos de talla en marco y ley de tres dineros, máximo de 0,36 grs de plata por pieza) en enero de 1334, en la cual seis de ellos equivalían a un maravedí "de cuenta" y no nueve como en tiempos de su abuelo. Estas acuñaciones alfonsinas produjeron una fuerte depreciación de la moneda de vellón, tanto porque se dudaba de que se respetase el contenido de plata de la aleación como por la multitud de acuñaciones fraudulentas de mucha peor calidad que invadían el reino. Para más datos ver M.A.LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder...op.cit.*, págs.114-117 y J.TORRES FONTES: "la ceca de Murcia en el reinado de Alfonso XI" en *Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Niza, 1983, págs 295-315, Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, número 46.

Algeciras y poco después atacó Tarifa, que resistió hasta la llegada del ejército cristiano<sup>49</sup>, que se enfrentó con el musulmán el 30 de octubre de 1340 en el Salado. Alfonso XI consiguió una gran victoria, significó la expulsión definitiva de los africanos y la apertura del Estrecho, pero no pudieron conseguirse más objetivos por las dificultades económicas del rey. La campaña prosiguió con la conquista de Algeciras (25 de marzo de 1344) y la aceptación por el rey Yusuf I de Granada de la firma de unas treguas y la entrega anual de un tributo de 10.000 doblas. De todos estos episodios hay que destacar la gran escasez de dinero del rey, y sobre todo su comparación con los musulmanes, antes de la batalla del Salado el sultán marroquí se vanagloriaba de poder construir en Tarifa con sus doblas de oro una torre mayor que cualquiera de las de la plaza sitiada, es más, Alfonso XI aprovechó estas noticias para incitar a sus tropas a vencer y a enriquecerse con el botín africano, ya que las soldadas se pagaban tarde y mal por el rey castellano. El botín cristiano fue mucho mayor de lo esperado, pero desgraciadamente una buena parte se escapó de las manos de Alfonso XI, se apropiaron de él las tropas y los señores, y cuando el rey quiso recoger lo que en derecho le pertenecía (el quinto real) no lo consiguió totalmente. Algunos meses después empezaron a circular por la Corona de Aragón, Navarra, Francia e incluso en la corte papal de Avignon, las doblas de oro tomadas al sultán Abu-I-Hasan<sup>50</sup>. Tantas doblas había en circulación que se produjo una importante bajada del precio del oro en los mercados europeos<sup>51</sup>, y sin embargo el rey de Castilla tuvo que pedir dinero

---

<sup>49</sup> Alfonso XI realizó grandes preparativos y pidió ayuda a otros gobernantes, Portugal, Génova y Aragón mandaron naves para controlar el Estrecho y el papa Benedicto XII otorgó la consideración de cruzada a esta campaña militar.

<sup>50</sup> En la *Crónica de Alfonso XI* (cap.253), dentro de las *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, vol.66, Madrid, 1953, se dice que "...pero algunos de los que lo ovieron tomado (el botín), fuxieron con ello fuera del regno a Aragón, et al regno de Navarra; et muchos dellos fueron a la ciudat de Aviñón, do era entonces el Papa Benedicto. Et tanto fue el aver que fue levado fuera del regno, que en Paris et Aviñón et en Valencia et en Barcelona et en Pamplona et en Estella, en todos estos logares baxó el oro et la plata la sesma parte menos de como valió..." y todavía durante la celebración de las Cortes de Alcalá de 1348 se insistía en que no se siguiera haciendo pesquisa "contra aquellos que avían avido alguna cosa del desbarato de la batalla que ovimos con los reyes de Benamaryn e de Granada en que los vencimos", y a regañadientes el rey acepta la petición, pero no renuncia a demandar a los que se sepa que tomaron bienes por valor superior a los 4.000 maravedís.

<sup>51</sup> Hilda GRASSOTTI: *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, tomo II, Spleto, 1969, pág. 861, que cita además un trabajo específico suyo donde estudia el botín del Salado y la baja del oro en Europa, "Para la historia del botín y de las parias. La

prestado<sup>52</sup> e incluso detener las operaciones militares por no poder pagar las soldadas de sus tropas, el reino estaba en una situación fiscal crítica<sup>53</sup>, pero la política de avance militar se mantuvo hasta el final del reinado a pesar de ello<sup>54</sup>.

En cuanto a la plata se mantiene la situación anterior, pudo haber algunos intentos de hacer moneda de plata con busto de perfil coronado, pero no tuvo continuidad y apenas quedan restos.

Tipológicamente el vellón sí se utilizó políticamente, sus primeras piezas como rey mayor de edad, los novenes de 1331 mantienen el tipo del castillo y el león con gráfila cuadrada, pero en su emisión de cornados de 1334 se vuelve al tipo del rey coronado, esta vez ya no de perfil, sino de frente. Esta emisión está relacionada con la consolidación del poder del joven monarca, en 1331 don Alfonso de la Cerda volvió a Castilla y prestó homenaje a Alfonso XI, cerrando el largo pleito dinástico; poco después el rey incorporaba Alava a la Corona de Castilla (primavera de 1332) y en las fiestas posteriores creaba oficialmente la Orden de la Banda como símbolo de la caballería cristiana, para luego hacer una peregrinación a Santiago de Compostela donde se armaría caballero, y como culminación se trasladó a Burgos donde fue solemnemente coronado (8 de septiembre de 1332), era la manifestación del poder de la Monarquía, y este ensalzamiento continuó con la acuñación antes mencionada, donde el rey la explicaba de la siguiente manera: "E agora, por razón de nuestro coronamiento e por el noblecimiento de los nuestros regnos e por otras razones que fallamos era nuestro servicio e pro de la nuestra tierra, acordamos e tovimos por bien mandar labrar moneda de dineros coronados, que se labren de veintidós sueldos de talla en marco en prietos, y de tres dineros de ley argentea sin enblaqueados, según que se labraron estos coronados que agora corren,

---

baja del oro en Europa", en *Miscelánea de Estudios sobre instituciones castellano-leonesas*, Bilbao, 1978, págs 135-221.

<sup>52</sup> El monarca pidió ayuda urgentemente, envió embajadas a Francia y Roma para conseguir dinero, así el rey Felipe VI de Valois le envió 50.000 florines y el papa Clemente VI 20.000, lo que permitió pagar a los genoveses y proseguir la vital campaña de Algeciras. H.GRASSOTTI: *op.cit.*, pág.865.

<sup>53</sup> Relacionado con esta escasez de recaudación está la imposición de la alcabala de forma generalizada, primero en las Cortes de 1342 se aprobó este impuesto de al parecer un 5% sobre las compraventas (para costear la guerra que llevó a la toma de Algeciras), y luego en las Cortes de 1345, donde se refrendó su cobro por seis años. Este impuesto se convertiría en uno de los principales de la Monarquía castellana.

<sup>54</sup> Alfonso XI murió de peste sitiando Gibraltar el 27 de marzo de 1350, siendo el modelo del rey caballero y guerrero.

que el rey don Sancho nuestro abuelo mandó labrar, y que valgan seis dineros coronados de ellos un maravedí, según que ahora corren"<sup>55</sup>.

### **El reinado de Pedro I (1350-1369)**

Uno de los períodos más interesantes en la historia fiscal y monetaria de Castilla, que coincide con el descenso del volumen de tráfico y consumo generadas por la primera gran epidemia de peste (1348-1350), también se consolidó el cobro de la alcabala de forma permanente, y sobre todo se consolidó el sistema monetario trimetálico al crear por fin una moneda de plata estable, además de introducir también la moneda de vellón gruesa. A continuación veremos todas estas novedades que van acompañadas también de una nueva tipología<sup>56</sup>. Políticamente el reinado estuvo marcado por la persecución de los hermanastros del rey, la política autoritaria del monarca, y la reproducción de los problemas conyugales del período anterior<sup>57</sup>, todo lo cual llevó a que el reino estuviera durante todo el período en permanente agitación interna y externa.

En este período existe bastante estabilidad en los cambios monetarios, probablemente debido a la recesión económica. En el sistema del oro la dobla (4,60 gramos, ley de 23 y 3/4 quilates y talla de 50 piezas en marco) va a mantener su valor de 35 maravedís durante todo el reinado, siendo la moneda ordinaria de mayor valor del sistema, acuñándose divisores de 20 y 15 maravedís (siempre con su valor expresado en números romanos bajo el castillo). Tipológicamente encontramos dos series, las dos entroncadas con la historia monetaria castellana, la primera lleva el retrato de perfil del rey coronado en el anverso, y en el reverso el cuartelado de castillos y leones<sup>58</sup>,

---

<sup>55</sup> Francisco de Asís VEAS ARTESEROS: *CODOM*. Documentos de Alfonso XI, op.cit., documento 260 (Sevilla, enero de 1334).

<sup>56</sup> J.TORRES FONTES: "El ordenamiento de precios y salarios de Pedro I al reino de Murcia (1351)" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXI (1961), págs 281-292; F.CASTILLO CACERES: "Los símbolos del poder real en las monedas de Pedro I de Castilla" en *Numisma*, 222-227 (1990), págs 505-516; L:DOMINGO FIGUEROLA-A.M.BALAGUER PRUNES: "Ordenación cronológica de las emisiones monetarias de Pedro I y Enrique II", *Numisma*, 150-155 (1978), págs 421-447.

<sup>57</sup> El rey se casó con doña Blanca, hija del duque de Borbón, pero de hecho mantuvo una unión conyugal con doña María de Padilla, con la que tuvo varios hijos, a los que terminó habilitando para la sucesión (Cortes de Sevilla de 1362).

<sup>58</sup> Su divisor de 20 maravedís es igual salvo que en el reverso solo lleva como tipo el castillo, cumpliendo la norma ya aludida de que si había que elegir entre los símbolos de

mientras la segunda serie es la tradicional alfonsina, con castillo y león dominando uno cada cara de la moneda, dentro de orla polilobulada, este tipo pronto se denominará genéricamente el "castellano".

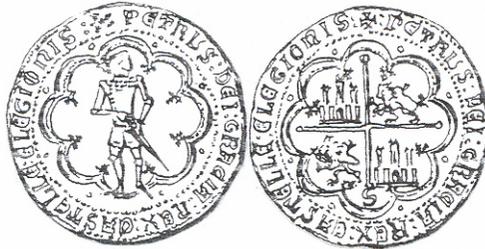


Fuera del sistema regular existen acuñaciones especiales de oro, en primer lugar la Dobra de 40 maravedís (5 grs)<sup>59</sup>, cuya fabricación pudo hacerse para pagar a las tropas del Príncipe Negro, Eduardo de Gales, aliado del rey (Acuerdos de Libourne de 23 de septiembre de 1366) frente a su rebelde hermanastro Enrique de Trastámara. Estas experimentadas huestes vencieron a los rebeldes castellanos en la batalla de Nájera (3 de abril de 1367). Tipológicamente su reverso lleva el tradicional cuartelado real, pero en el anverso aparece una novedad iconográfica, la del rey caballero de pie, con armadura completa y espada, muestra del rey guerrero y vencedor.

---

la Corona siempre triunfaba el castillo sobre el león.

<sup>59</sup> X.CALICO: "Comentarios sobre la dobra de 40 maravedís de Pedro I" en *Gaceta Numismática*, 42 (1976), págs 42-48; A.OROL PERNAS: "Dobra de 40 maravedís de Pedro I" en *Gaceta Numismática*, 42 (1976), págs 17-18; L.VILLARONGA GARRIGA: "Aportación al estudio de la nueva dobra de Pedro I" en *Gaceta Numismática*, 44 (1977), págs 37-39; L.DOMINGO FIGUEROLA: "Sobre la dobra de Rey de pie de Pedro I" en *Gaceta Numismática*, 44 (1977), págs 40-58.



Esta tipología es bastante común en la moneda de oro de la segunda mitad del siglo XIV en Europa occidental, como ejemplo podemos citar el "noble" de Eduardo III de Inglaterra (1351), donde aparece el monarca armado sobre un barco; o las monedas aquitanas de su hijo, el Príncipe Negro, Eduardo de Gales (1355-1375), que copian los tipos de las de su padre, como el "noble" o el "guyennois"; la dobla de Pedro I de Portugal (1357-1367), o el "franc à pied" de Carlos V de Francia (1364-1380). A continuación mostramos la imagen de estas monedas, las tres primeras verticalmente, y la cuarta en la página siguiente.





Moneda excepcional por muchos motivos es la Gran Doble de Pedro I, hoy en el Museo Arqueológico Nacional, con valor de 10 doblas, tipo de cabeza, magnífico arte gótico, con data expresa en la leyenda, Era 1398 (año 1360), y por primera vez en el oro con una leyenda religiosa rodeando el retrato del rey: "Dominus Michi adiutor et ego dispiciam inimicos meos"<sup>60</sup> donde afirma que con la ayuda de Dios vencerá a sus enemigos.



---

<sup>60</sup> Salmo 117(118) versículo 7: "El Señor es quien me ayuda, y yo contemplaré despectivamente a mis enemigos"



Cuando se decidió hacer una pieza de plata, similar a las europeas, se buscó una tipología que se ajustara a la que llevaba imperando en Europa casi un centenar de años en las piezas de plata, la doble orla de leyendas de anverso del gros tornés francés de San Luis, era casi la marca de la plata europea. En el reverso se mantuvo el tradicional cuartelado castellano-leonés, con la leyenda relativa al poder emisor, y en el anverso se puso una leyenda religiosa, por primera vez en Castilla: "Dominus Michi adiutor et ego dispiciam inimicos meos", pero que también era común en las monedas de plata europeas que seguían el modelo del gros<sup>62</sup>, y como tipo central algo totalmente novedoso, la inicial del nombre del rey, P, bajo una corona real<sup>63</sup>. El divisor, medio real, deja de forma destacada en el anverso la inicial coronada del rey, con leyenda de una orla con lo que pueda caber de la leyenda religiosa, mientras el reverso sigue las normas tradicionales, al reducir sólo se deja el castillo dentro de orla lobulada.



Tipológicamente distinta es una segunda serie de escaso peso (2,60 grs y con una ley del 85% de fino), utiliza la tradicional compartimentación de castillos y leones, como en el "castellano" de oro, y posiblemente sea una

<sup>62</sup> El Gros francés colocó como leyenda religiosa el "Benedictum sit nomen domini nostri Dei Ihesu Christi" (Salmo 113, 2), y cuando fue copiado en otros países casi siempre se mantuvo algún tipo de leyenda religiosa en él tomada con gran frecuencia de los Salmos.

<sup>63</sup> En Europa solo algunas ciudades italianas colocaban de forma habitual letras como tipo principal de su moneda, hay numerosos ejemplos en el siglo XIII, ya fuera por ser la inicial del nombre de su ciudad (como Módena, Ancona o Siena) o por hacer referencia al monarca que les había concedido el derecho de acuñación (F del emperador Federico Barbarroja en Pisa o Trento). En Sicilia también existía cierta tradición de colocar la inicial del rey o parte de su nombre, podemos encontrar sobre todo piezas de Federico II (1198-1250) con su inicial (dineros de vellón) y de Carlos I de Anjou (1266-1285) que también coloca su inicial (K) o parte de su nombre (KAR), pero siempre sin corona sobre las letras.

devaluación provocada por los acontecimientos bélicos por los que pasaba Castilla<sup>64</sup>.

En el vellón Pedro I continuó la acuñación de cornados del tipo paterno, con retrato coronado de frente, así como dineros que introducen la nueva tipología, la inicial coronada del rey, esta vez dentro de losange, así como el castillo del reverso. Pero la gran novedad de este reinado fue la introducción del vellón grueso, una decisión común a la mayor parte de Europa occidental. El rey introduce, durante la guerra civil, unas nuevas piezas, parece ser que denominadas Blancas, cuya misión sería sustituir a determinadas piezas de plata, por lo cual su valor sería de 4 maravedís para la Blanca mayor (4,75 grs) y de 3 ó 2 maravedís para la Blanca menor (2,35 grs). Su tipología es la más tradicional posible, la de tradición alfonsina, castillo y león dentro de orla polilobulada, exactamente igual a la serie de plata devaluada.



Por último hay que mencionar una acuñación particular, probablemente también de vellón grueso con piezas de valor de 4 y 2 maravedís. En ella se mantienen las leyendas tradicionales, así como los reversos, cuartelado de castillos y leones, o bien sólo el castillo en el divisor, pero los anversos son totalmente novedosos ya que son locales, en concreto un lucero coronado, escudo de la ciudad de Carmona, el lugar de acuñación, una población absolutamente fiel a Pedro I, donde el monarca guardó su tesoro y donde se refugiaron destacados petristas tras la muerte del monarca, por ejemplo Martín López de Córdoba, esto motivó que el nuevo rey, Enrique II, sitiara la plaza y tras tomarla demoliera los alcázares (1371).

---

<sup>64</sup> Para más datos ver A.ROMA VALDES: *Moneda y sistemas monetarios en Castilla y en León durante la Edad Media (1087-1366)*, Barcelona-Madrid, 2000, págs 255-256 y nota 52.



A pesar de la aparente estabilidad monetaria del reinado las crisis internas provocaron nuevas devaluaciones, en 1354 se produjo la primera con el fin de pagar a las tropas reales que se enfrentaban a la nobleza rebelde y el proceso se agravó cuando la lucha degeneró en guerra civil abierta, donde además había que pagar a los aliados ingleses y franceses grandes cantidades de dinero, para lo cual se usó de nuevo el medio de la devaluación.

### **Los primeros Trastámaras: Enrique II (1369-1379) y Juan I (1379-1390)**

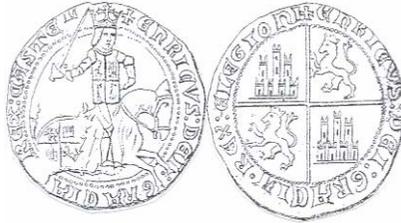
la llegada de los Trastámara al trono castellano no supuso ninguna ruptura ideológica, más bien al contrario. Enrique II era consciente de su ilegitimidad y su acceso al trono se basó en las acusaciones de mal gobierno del rey legítimo, Pedro I, siendo Enrique el adalid de la vuelta al "buen gobierno" donde nobleza y Cortes debían ocupar un lugar privilegiado. Esto no era sino propaganda, pero funcionó, en cualquier caso su victoria en la guerra civil fue muy costosa ya que tuvo que pagar a las tropas mercenarias francesas y además a todos los que le habían apoyado<sup>65</sup>.

En la acuñación del oro, que se mantuvo estable, tenemos un nuevo tipo muy propagandístico, ya que la Dobla muestra como nuevo anverso al rey a

---

<sup>65</sup> También tuvo que vencer las últimas resistencias de los petristas ("emperegilados") y los intentos de invasión del rey Fernando I de Portugal (1367-1383), que reivindicaba para sí el trono castellano por ser el pariente más cercano por vía legítima del rey asesinado (su abuela era la infanta Beatriz, hija de Sancho IV), con quien no se firmó la paz hasta el 31 de marzo de 1371 (Alcoutim). No trató aquí las acuñaciones "castellanas" de este monarca porque en ninguna de ellas coloca el título de "rey de Castilla", para más datos ver Fernando ALVAREZ BURGOS: *Catálogo de la Moneda Medieval castellano-leonesa, siglos XI al XV*, Madrid, 1988, págs.116-120.

caballo, su modelo fue claramente el "franc à cheval" francés<sup>66</sup>, pero lo importante es el intento de mostrar al nuevo monarca como modelo de las ideas de la caballería, en contraposición de nuevo al mal gobierno de Pedro I y sus aliados (moros y judíos), es por tanto una moneda de propaganda, probablemente acuñada en Burdeos en 1367<sup>67</sup>.



En la plata y el vellón sí se aprecian los graves problemas económicos del monarca<sup>68</sup>. En un primer momento, para hacer frente a los grandes pagos que

---

<sup>66</sup> Emitido por primera vez en 1360 para pagar el rescate del rey Juan II, prisionero de los ingleses, y que su hijo Carlos V (1364-1380) mantuvo entre sus emisiones monetarias.



<sup>67</sup> Sabemos que Enrique II empezó a acuñar moneda desde 1366 (tomó oficialmente el título real en Calahorra el 16 de marzo de 1366) fecha de su proclamación oficial como rey, y que su aliado Pedro IV de Aragón sacaba buen partido falsificando la moneda castellana. Así en un primer momento es en Murviedro (Sagunto) donde se copian los reales castellanos, para luego pasar a la Aljafería de Zaragoza, donde el monarca aragonés obtenía un 12% de los beneficios de esta operación fraudulenta. O.GIL FARRES: *Historia de la Moneda Española*, Madrid, 1976, pág.350.

<sup>68</sup> J.VALDEON BARUQUE: "Las reformas monetarias de Enrique II de Castilla" en *Homenaje al profesor D.Emilio Alarcos*, Valladolid, 1967, II, págs 829-845. M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)" en *En la España Medieval*, 11 (1998), págs 79-123.

debía a los mercenarios, se ordenó acuñar reales (con el valor oficial de 3 mrs, pero ley de 3 dineros y talla de 70 en marco), cruzados (de 1 maravedí = 10 dineros novenes, ley de 1 dinero y 12 granos, con talla de 120 en marco) y cornados (de 1/6 de maravedí, ley de 18 granos de plata y talla de 250 en marco), pero reduciendo al mínimo la cantidad de plata que contenían (se estima que sólo tenían una cuarta parte de la plata que había en las acuñaciones de Pedro I)<sup>69</sup>. Consecuencia lógica de esta política fue una enorme subida de precios, pero la Corona había conseguido sus fines pagando todas sus deudas con mala moneda<sup>70</sup>. Poco después, en las Cortes de 1370 (Medina del Campo), se intentó reconducir la política monetaria reconociendo la mala calidad de la moneda acuñada en 1369<sup>71</sup>, así al real de esta emisión pasó a valer 1 maravedí y el cruzado únicamente 1/3 de maravedí (2 cornados), mientras en las Cortes de Toro de 1371 se luchó contra la falsificación anulando los reales y cruzados que fueran de mala ley (agujereando la moneda).

Tras este período de incertidumbre monetaria se intentó una estabilización mediante el ordenamiento de 1373, donde la dobla castellana volvía a valer 35 mrs y el buen real de plata 3 mrs, restableciéndose las equivalencias del vellón y la moneda de cuenta: el maravedí tendría seis cornados, 10 dineros, 12 cinquentes ó 60 meajas, gracias a que después de las Cortes de Burgos (1373) las acuñaciones volvieron a la calidad anterior a la guerra civil<sup>72</sup>.

---

<sup>69</sup> De hecho Pedro IV de Aragón, que siguió con su negocio de falsificación hasta 1373, mandó analizar estas piezas para seguir con su "negocio" y en el informe de Joan Pluer se le informa de que su ley es todavía menor que la oficial. O.GIL FARRES: *op.cit.*, pág.351.

<sup>70</sup> Algunos autores hablan de un verdadero impuesto de guerra por vía monetaria. M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria... *op.cit.*, pág.87

<sup>71</sup> El ordenamiento de 1370 nos dice: "...por que las gentes pudiesen mejor pasar ordenamos que esta moneda que avemos mandado faser en estos nuestros rregnos que fuese abaxada e tornada a preçio conbenible. E por quanto fasta agora estava aqui el duque mose Beltran (Du Guesclin) e las otras gentes estrannas que eran a nuestro servijio, e les aviemos de pagar de esta moneda las quantías que aviamos a dar, non la mandamos abaxar. Et agora el dicho duque es ya partido de aqui con todas sus gentes, e vase para servijio del rrey de Francia e va muy bien pagado de nos e todas sus gentes. E pues el dicho duque e todos los suyos son ydos, tenemos por bien que la dicha moneda sea luego abaxada segund que ally en Medina lo acordamos". A.MACKAY: *op.cit.*, pág 420.

<sup>72</sup> Ordenamiento completo en A.MACKAY: *op.cit.*, págs 421-425, donde se citan diversos cambios de moneda extranjera de oro, como la dobla morisca de 32 mrs, la marroquí y el mouton francés a 34, el escudo viejo a 33, pero además se decía que si se utilizaba la moneda de 1369 (que debía dejar de circular al final del año 1373), la dobla

En general no hay más novedades tipológicas en este reinado que la del cruzado, cuyo reverso pierde cualquier referencia heráldica para colocar en ellos una cruz que corta la leyenda en la parte inferior (latina) o que queda reducida al campo (griega). En los reales simplemente se sustituye la inicial del rey Pedro por la de Enrique (EN).



Antes de pasar al siguiente período hay que resaltar que a pesar de las alteraciones que Enrique II hizo en la moneda nadie puso en cuestión su derecho a hacerlo, ya que como hemos visto esta prerrogativa regia se había consolidado en Castilla desde los tiempos de Alfonso X, es más, un texto contemporáneo a estas convulsiones monetarias es muy claro a este respecto, se trata de los *Responsa* del Rabino Isaac Ben Seshet Perfet (Ribash), que en su responsum 197 dice: "...lo que atañe a la moneda pertenece a las prerrogativas de la monarquía. El rey tiene el derecho, según la ley consuetudinaria del reino, de acuñar la moneda a su arbitrio, de dar un precio fijo a esta moneda, y de bajar o subir este precio a voluntad. Y si algunas veces cuando, debido a las exigencias del momento, el rey tiene el poder de pedir impuestos para aprovisionar y pagar su ejército, y en vez de esto logra hacer lo mismo a través de una quiebra grande de la moneda, ¿quién osará decirle: ¿Qué hace vuestra alteza? Porque él tiene el derecho discrecional y las acciones del rey en este asunto no tienen límite."<sup>73</sup>

Con Juan I (1379-1390) se produce la consolidación de la dinastía<sup>74</sup>, pero al mismo tiempo tiene que hacer frente a las ambiciones del duque de

---

se tasase en 120 mrs y el real en 12, de nuevo un reconocimiento a su mala calidad.

<sup>73</sup> A.MACKAY: *op.cit.*, pág 383, y en págs 418-419. El rabino Ribash dice también el motivo de la devaluación de 1369, "el rey Enrique labró monedas nuevas que valían menos de la cuarta parte de las monedas anteriores. Esto lo hizo porque no podía pagar sus soldados sin esta medida, y envió mandar por todo el reino que estas monedas nuevas circularan por el reino de la misma manera que las monedas anteriores".

<sup>74</sup> Aunque todavía consciente de su debilidad, uno de los primeros actos del monarca

Láncaster, con quien firma una onerosa paz<sup>75</sup>, y al fracaso de sus ambiciones en Portugal<sup>76</sup>, con lo cual la estabilización monetaria del principio del reinado va a ser sacudida con la gran devaluación que comenzó en 1386<sup>77</sup>. En esa fecha el monarca necesitaba urgentemente dinero para pagar los gastos de la guerra contra portugueses e ingleses y tomó la misma medida que su padre en 1369, acuñó a finales de año una nueva moneda en gran cantidad, los llamadas blancos del "Agnus Dei", con valor nominal de un maravedí, pero con un valor intrínseco muy inferior al de la moneda anterior, por lo cual hubo una nueva alza de precios, aunque en las Cortes de Briviesca (1387) el rey tuvo que aceptar rebajar su valor nominal en un 40%, pasando a valer desde entonces 6 dineros novenes<sup>78</sup>. A continuación vemos la imagen de la nueva moneda y su

---

fue coronarse solemnemente en el monasterio de Las Huelgas de Burgos el día de Santiago de 1379, poco antes el rey fue armado caballero, utilizando para ello la figura articulada del Apóstol Santiago, poniendo así de relieve que el rey de Castilla no recibía la cualidad de caballero de ningún otro hombre, sino de la divinidad por mano del Apóstol, interpretándose este acto como un verdadero símbolo de soberanía. José Manuel NIETO SORIA: *Ceremonias de la realiza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993, pág.28.

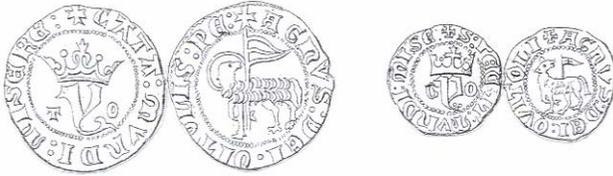
<sup>75</sup> Juan de Gante, hijo de Eduardo III de Inglaterra, estaba casado con Constanza, hija del rey Pedro I de Castilla y doña María de Padilla, en nombre de quien reclamaba la corona castellana. Tras el acuerdo con Juan I el duque obtuvo 600.000 francos de indemnización por renunciar a sus "derechos al trono castellano", y además consiguió una pensión vitalicia de 40.000 francos anuales, cuyo pago mostró la escasez de oro y plata que había en Castilla.

<sup>76</sup> En octubre de 1383 muere Fernando I de Portugal, y Juan I se dispone a reivindicar este reino en nombre de su segunda mujer, Beatriz, única hija del fallecido monarca. La aventura portuguesa terminaría dos años después con el desastre de Aljubarrota (14 de agosto de 1385) y la consolidación en Portugal de la Casa de Avis (a través de otro bastardo, Juan, hermanastro del rey Fernando I), anticastellana y aliada de Inglaterra (Tratado de Windsor, 9 de mayo de 1386), y por tanto favorable a las pretensiones del Duque de Láncaster sobre el trono castellano. Doña Beatriz de Portugal, segunda esposa de Juan I, acuñó unos reales de plata con las características de los castellanos, doble leyenda religiosa en anverso rodeando a su retrato coronado, mientras en el reverso cuartelaba las armas de Castilla y León con las de Portugal, rodeándolas con una leyenda con su nombre y titulación, es una pieza excepcional y habría que incluirla entre las monedas de pretensión, al hacerse como reivindicación de sus derechos al trono portugués.

<sup>77</sup> R.IZQUIERDO BENITO: "Las reformas monetarias de la segunda mitad del siglo XIV en Castilla y su reflejo en la documentación: los contratos de arrendamiento de la catedral de Toledo" en *Numisma*, 150-155 (1978) págs 491-497

<sup>78</sup> Y todavía bajó más, ya que en 1391, al comenzar el reinado siguiente, se redujo su

divisor, que llevan en sus tipos la inicial real (Y) y por primera vez en Castilla un tipo estrictamente religioso, el "Cordero de Dios", con su correspondiente leyenda explicativa, que sin duda está relacionado con la necesidad del monarca de demostrar su "legitimidad" frente a los que la cuestionan, mostrando "el respaldo de la divinidad" a su dinastía<sup>79</sup>.



Las consecuencias económicas fueron graves, los poseedores de la buena moneda (oro, plata y vellón viejo) se resistían a desprenderse de ella, continuó la retracción del comercio y el desorden en los precios y pagos de deudas, en medio de una presión fiscal que alcanzó entonces su punto máximo y del empobrecimiento de todos los que cobraban rentas expresadas en maravedís, si aceptaban el pago en los nuevos blancos del agnus dei<sup>80</sup>.

---

valor a sólo un cornado.

<sup>79</sup> El tipo de esta moneda no es original ya que copia una moneda de oro francesa. En época de Felipe IV (1285-1314) se empezó a acuñar una pieza de oro con el cordero nimbado y la leyenda "Agnus Dei qui tollis peccata mundi miserere nobis", y en estos momentos el monarca francés, Carlos VI (1380-1422), continuaba emitiendo estos "moutons" de oro.



<sup>80</sup> M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas...op.cit., págs 160-161. De hecho en 1390 se tuvo que admitir que los derechos *foreros* o *antiguos*, expresados en "moneda vieja", si se pagaban en los nuevos *blancos* fuera "al respecto de lo que valiere la moneda vieja en aquella villa o lugar do los tales derechos devieren o ovieren de pagar, non en otra manera". Esta declaración era un reconocimiento del hundimiento de la recaudación de los pechos y derechos antiguos, que dejaron de ser un ingreso significativo para la Hacienda regia.

No hubo en el oro y la plata modificaciones tipológicas, salvo que en el real de plata se colocará en el anverso la inicial del nuevo rey (Y) o bien una mayor parte de su nombre (IOHN).



### **La moneda de Juan de Láncaſter, pretendiente al trono de Castilla (1380-1387)**

Casado con Doña Conſtanza, la hija mayor de Pedro I y María de Padilla, y padre de una hija, Catalina, el duque de Láncaſter aspiraba al trono castellano. Aprovechando el fracaso castellano en Portugal las tropas de Láncaſter desembarcaron en La Coruña (25 de julio de 1386) y procedieron a la ocupación de Galicia<sup>81</sup>. Juan I consiguió detener a las tropas anglo-portugueſas durante la campaña de 1387 (mayo), pero el estado de guerra continuó hasta que, gracias a la mediación de Carlos II de Navarra, ambos contendientes firmaron el Tratado de Bayona (20 de julio de 1388). En este

---

<sup>81</sup> La situación fue tan complicada que el rey reunió Cortes en Segovia (1386), y en el discurso de la Corona defendió su legítimo derecho a ocupar el trono no como hijo de Enrique II, lo lógico, sino por los derechos de su madre, doña Juana Manuel, descendiente del desheredado hijo de Alfonso X, Fernando de la Cerda, algo insólito, ya que con ello negaba la legitimidad de todos los monarcas castellanos desde Sancho IV a Pedro I. Con este golpe de efecto conseguía destruir los argumentos jurídicos esgrimidos por Láncaſter, ya que si éste basaba su reclamación en que su mujer era hija de Pedro I, el rey Juan I negaba que Pedro I hubiera sido rey legítimo, sino un simple usurpador.

Tratado se acordó el matrimonio entre el Infante Don Enrique, hijo primogénito y heredero de Juan I, y Doña Catalina, hija única del Duque de Láncaſter y Conſtanza de Caſtilla. Había una cláusula de ſalvaguarda, que conſiſtía en que ſi el Infante Enrique moría antes de los 14 años ſin conſumar el matrimonio, ſu hermano, el Infante Fernando ſe caſaría con Catalina de Láncaſter, concluyendo aſí el pleito dináſtico con la boda de los herederos de los contendientes.

Como pretendiente al trono, y probablemente en las poſeſiones ingleſas del ſur de Francia, Juan de Láncaſter acuñó reales de plata caſtallanos (y medios reales), en ellos ſe mantiene la tipología iniciada por Pedro I, ſalvo que la inicial real eſ ſuſtituida por dos letras, la inicial del nombre del duque (I) y la de ſu título inglés (L), ſin ninguna referencia a la legítima reina, doña Conſtanza. Hubo además otro cambio, ſe abandonaba la tradicional leyenda religiosa de los reales caſtallanos por otra, también de los Salmos: "Deus iudicium tuum regi da et iuſticiam tuam filie regis"<sup>82</sup>, con la que el duque ſe identificaba más, al ſer hijo de rey, y conſiderar que por derecho debía ſer rey, gobernando con juicio y juſticia a ſu pueblo.



### Las reformas de Enrique III (1390-1406)

Este reinado volvió a comenzar con una minoría, y por tanto con incertidumbres que influyeron en la calidad de la moneda. Los *blancos* no habían creado más que problemas y en el momento del cambio de reinado ya circulaban a la mitad de ſu valor legal a la hora de comprar con ellos (3 dineros e incluso a 2,5) mientras que para pagar a la Hacienda real ſe mantenía el tipo oficial (6 dineros), con lo cual las quejas eran continuas, en la *Crónica de Enrique III* (capítulo 2 del año 1391) ſe dice: "todas las gentes del regno ſe quexaban con aquella moneda, ca las cosas valían grandes ſumas, e las tierras e mercedes que los ſeñores e caballeros e otros omes avían de los reyes non les

---

<sup>82</sup> Salmo 71(72) versículo 2: Dios, otorga al rey tu juicio, y tu juſticia al hijo del rey.

aprovechaban por quanto gelo daban segund la cuenta de la dicha moneda e les daban en pago aquellos blancos"<sup>83</sup>. Esta situación llevó a que una de las primeras medidas de los regentes fuera reducir otra vez el valor del *blanco del Agnus Dei*, el 22 de enero de 1391 se dispuso que su valor fuera únicamente un cornado de "moneda vieja", además las Cortes de 1391 aprobaron que se labrara moneda menuda y reales según la ley y la talla de la moneda vieja, era el final del intento de que la moneda de vellón corriera con un alto valor legal, solo su depreciación aseguraba que se aceptase el incremento de la masa monetaria, lo que conllevaba inevitablemente la apreciación del oro y la plata<sup>84</sup>.

Tras los años de la minoría Enrique III empezó a gobernar directamente y con bastante acierto, fortaleciendo el poder real con la extensión de la figura de los corregidores, suprimió la necesidad del consentimiento de las Cortes para la recaudación de la alcabala, con lo cual se convirtió en un impuesto indirecto de cobro universal, estableció que el comercio se hiciera en los *puertos* (consiguiendo así controlar el pago de las aduanas y evitando la exportación de las *cosas vedadas*) etc..., y además también realizó una importante reforma monetaria alrededor del año 1400, que buscaba apoyar su radical proteccionismo económico con una expansión del instrumento económico, siempre bajo control de la Corona<sup>85</sup>.

De este modo el rey ordenó la acuñación de nuevas piezas de vellón, las *blancas* (luego conocidas como *blancas viejas*) con ley de 24 granos y talla de 112 piezas en marco, lo que significó una reducción de más del 200% respecto

---

<sup>83</sup> La mala situación económica y la incertidumbre monetaria fueron sin duda dos de los factores que llevaron a las revueltas sociales de estos años, que especialmente se dirigieron contra los judíos, pero también contra mercaderes extranjeros, que fueron especialmente graves en el verano de 1391.

<sup>84</sup> M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria...op.cit., págs 90-91. En esta época parece que desapareció como moneda física el dinero (últimas acuñaciones de ley de 3 granos y talla de 260 en marco) y se empezaron a acuñar las piezas de cinco dineros (medio maravedí) llamadas *blancas cinquantas* (de ley de plata de 54 granos y talla de 110 piezas en marco). J.TORRES LAZARO: "El ordenamiento de Cuenca" en *Numisma* 238 (1996), págs 123-146.

<sup>85</sup> Estudia este período del siglo XV castellano especialmente Angus MACKAY: *Money, prices and politics in fifteenth-century Castile*, Londres, 1981; "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia política" en *En la España Medieval* 1 (1980) págs 237-248; "Métaux précieux et devaluation dans la Castille du XVe siècle", en *Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Niza, 1983, págs 315-320; y el ya citado "Las Cortes de Castilla y León y la historia monetaria" en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988 (I), págs 375-426.

de las anteriores, fijando nuevas equivalencias para el oro y la plata, que se apreciaron en un en más 250 por ciento<sup>86</sup>.

Hubo protestas ante la reforma, pero nunca comparables a las de 1369 y 1387, la necesidad obligaba, se aceptó el aumento de la masa monetaria y la inflación de los precios expresados en maravedíes o vellón. Además en este momento la Hacienda regia pudo controlar los daños para sus ingresos ordenando la transformación de un maravedí de la "moneda vieja" (anterior a la reforma) por dos de la "moneda nueva", lo que perjudicó grandemente a todos los beneficiarios de cantidades con cargo a ello, lo que llevó a una considerable reducción de mercedes y sueldos. En conclusión, Enrique III pudo, gracias a la estabilidad interna, imponer la necesaria reforma monetaria que pedían los nuevos tiempos, siendo además su política fiscal y monetaria el modelo para los partidarios de la estabilización durante todo el siglo XV<sup>87</sup>.

Tipológicamente el reinado no presenta novedades, sino más bien busca el tradicionalismo, en el oro tenemos las doblas de cabeza y los "castellanos", mientras el real mantiene los tipos "petrinos", únicamente las iniciales regias (EN) de su tipos de anverso tienen ahora unas características claramente góticas.



<sup>86</sup> Las nuevas blancas valdrían medio maravedí cada una (anteriormente el maravedí valía diez dineros) y la dobla castellana iba a pasar a cambiarse a 95 mrs (banda de fluctuación entre 84 y 110 mrs), la dobla morisca a 80 mrs (79-90), el florín de Aragón a 50 mrs (40-52), el ducado a 75 mrs, las coronas francesas a 80 mrs, y el real de plata entre 7 y 8 mrs., mientras el marco de plata pasaba de los 205 mrs de 1391 a los 505 mrs hacia 1400. M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas...op.cit., pág 164.

<sup>87</sup> Ver M.A.LADERO QUESADA: *La Hacienda real en Castilla en el siglo XV*, Tenerife, 1973; págs 328-345, donde se menciona el memorial de 1429 defendiendo la política de Enrique III; y "Monedas y políticas...op.cit., págs 163-164 donde se comenta la carta de Diego de Valera a Fernando el Católico en 1475 en el mismo sentido, defendiendo la autarquía, la moneda estable y en general una vuelta a la política de Enrique III.

### Las transformaciones monetarias del reinado de Juan II (1406-1454)<sup>88</sup>

Este largo reinado fue muy complicado políticamente, empieza con una larga minoría y luego con el enfrentamiento entre distintos bandos para controlar a un rey débil, por una parte los llamados Infantes de Aragón, hijos del Fernando de Antequera, hermano de Enrique III, que había sido regente de Castilla y luego elegido rey de Aragón, y que había dejado a sus hijos muy bien dotados en Castilla (Enrique fue Maestre de Santiago y se casó con la hermana del rey, Juan fue duque de Peñafiel y rey de Navarra, Sancho Maestre de Alcántara), y por la otra la poderosa figura de Don Alvaro de Luna, que se convirtió en un verdadero valido, llegando a condestable y maestre de Santiago antes de caer en desgracia y ser ejecutado. A esta inestabilidad se unió luego la política seguida por el príncipe de Asturias, don Enrique, que no hizo sino complicar la situación interna y provocar continuas crisis de gobierno que Juan II no fue capaz de reconducir.

Los primeros problemas monetarios del período aparecen hacia 1425, cuando las Cortes denuncian la escasez de moneda en circulación, que achacan a su salida hacia Portugal, Aragón y Roma (en este último caso por motivos estrictamente eclesiásticos). Las medidas gubernamentales llegarían en el período 1429-1430, aprovechando la guerra con Aragón don Alvaro de Luna impulsó la revaluación del oro y el aumento de moneda de vellón en circulación. Así en 1429 se acuñaron blancas con las mismas características que las de Enrique III<sup>89</sup>, y en 1430 un nuevo tipo de moneda de oro, la llamada *dobla de la banda*, que supuso una ruptura con una política de 200 años, ya que esta pieza sólo tendría 19 quilates de ley (y peso de 49 piezas en marco, es decir unos 4,69 gramos la pieza) frente a los tradicionales 23 y 3/4 de la dobla castellana. Su valor se fijó en unos 100 maravedís, equivalente a la dobla morisca granadina, que era la pieza en que los castellanos recibían las parias de los reyes nazaritas, y se adecuaba mejor al oro de los países cristianos limítrofes que siempre había tenido menor ley que las magníficas doblas castellanas.

---

<sup>88</sup> Como trabajos específicos los de A.M.BALAGUER PRUNES: "Las emisiones monetarias de Juan II de Castilla (1406-1454)", *Numisma*, 228 (1991), págs 31-58; y J.LLUIS Y NAVAS BRUSI: "Notas sobre la legislación y organización de las cecas de Juan II y Enrique IV", en *Ampurias*, XIII (1951), págs 135-152.

<sup>89</sup> Aunque en realidad algo devaluadas, ya que eran de 20 granos de ley y talla de 118 en marco (frente a las anteriores de 24 granos de ley y talla de 112 en marco). Angus MACKAY: *Money, Prices...op.cit.*, págs 95-96. La devaluación no fue excesiva, pero afectaba a la moneda clave del intercambio.

Tipológicamente supusieron una gran novedad, ya que mientras las leyendas y el tipo de reverso (el cuartelado) se mantenían, el tipo central del anverso sería el escudo de la Orden de la Banda Real de Castilla, principal orden de caballería castellana creada por el rey Alfonso XI en la primavera de 1332<sup>90</sup> y muy apreciada por la alta nobleza, de hecho era costumbre que el pendón de la Banda acompañase al rey, lo mismo que el pendón real (el cuartelado de castillos y leones), para señalar su posición exacta en la hueste, es más, en este período el escudo con el blasón de la Banda era considerado de alguna manera como las armas personales del monarca<sup>91</sup>, por lo cual su inclusión en la moneda era un símbolo de que el propio monarca garantizaba la calidad de la nueva moneda.



Pero los problemas monetarios de nuevo estallaron a mitad de los años 1430, el oro era cada vez más escaso y el rey tuvo que dar libertad para el establecimiento de tablas de cambios en 1435-1436, y además había que luchar contra las falsificaciones. En 1434 se denunció la aparición de *blancas* de baja ley y en 1435 también se habló de la existencia de doblas *baladíes* o

---

<sup>90</sup> Para más datos sobre esta institución ver Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, Madrid, 1993; y Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de Castilla y León*, Madrid, 1982. En su origen su insignia era una banda de oro en la sobreveste bermeja (*Crónica del rey Pedro I*, año 1353, capítulo VIII), es decir con los esmaltes propios del reino de Castilla, posteriormente aparecerá el engolado y algunos caballeros la colocarán en sus armas con distintos colores, en cualquier caso desde mediados del siglo XV el pendón de esta orden era una banda engolada de oro sobre paño rojo, como se ve en representaciones de Juan II, Enrique IV, los Reyes Católicos y Carlos I.

<sup>91</sup> Faustino MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: "El Escudo de España", en C.IGLESIAS (dir): *Símbolos de España*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2000, págs 91-94.

*blanquiellas* de menor calidad que la nueva *dobla de la banda*, que al ser realizadas en el reino de Granada no podían controlarse. Las Cortes de 1435 autorizaron nuevas emisiones de blancas y cornados (posiblemente con menor ley), lo que llevó a que en 1436 los recaudadores de impuestos demandaran dos cornados por blanca, en lugar de tres que era lo legal, lo que suponía un gran aumento de la tributación para los que pagaban en esta moneda<sup>92</sup>.

Para intentar atajar estos males el monarca publicó varios ordenamientos, en el de 11 de junio de 1438 fijó nuevos valores para las monedas, 111 mrs para la dobla de la banda y 8,5 mrs para el real de plata, pero sirvieron de poco ya que en 1440 se cambiaban a 123 y 10 maravedís respectivamente; y en el de 20 de diciembre de 1439 reiteró el valor de la *blanca* en medio maravedí, ordenando retirar de la circulación las piezas falsas y de peor calidad, reiterando el rey que dichas malas piezas no se habían hecho *por mi mandado ante fue fecha e fabricada falsamente*<sup>93</sup>.

Desgraciadamente las luchas políticas continuaron y la moneda fue uno de los puntos claves de la lucha, mientras las ligas nobiliarias buscaban la estabilización el de Luna apoyaba la devaluación<sup>94</sup>. Tras la victoria de los partidarios de los infantes de Aragón, dirigidos por don Juan, rey de Navarra, se impulsó una nueva política monetaria, que quería evitar la salida de metales preciosos de Castilla y parar la constante apreciación del oro y la plata frente al vellón. Para conseguirlo se publicaron varios ordenamientos, en el de 29 de enero de 1442 se devaluó la dobla de la banda a 82 mrs<sup>95</sup> y se ordenó que sólo

---

<sup>92</sup> M.A.LADERO QUESADA: "Monedas y políticas...op.cit, pág 166.

<sup>93</sup> A.MACKAY: "Las Cortes...op.cit., pág 391. Hay que recordar aquí que en estos momentos don Alvaro de Luna había sido desterrado y la nobleza había recuperado el gobierno, por lo cual puede parecer que se culpaba al valido desterrado de la acuñación de las malas *blancas* (iniciada en 1429), ya que además se reiteraba en el ordenamiento que se aceptase sólo la buena moneda de blancas emitida por Enrique III o por Juan II y no otras.

<sup>94</sup> De hecho en 1440 los miembros del partido aragonés se quejaban al rey de que Luna se había apoderado de "vuestras casas de la moneda, en las cuales hizo labrar moneda mucho mas baxa de la del ensay que Vuestra Señoría mando hacer con acuerdo de los del vuestro Consejo" (*Crónica de Juan II*, pág 560). A.MACKAY: "Las Cortes...op.cit., págs 391-392.

<sup>95</sup> Ordenando acuñarlas con las características de las baladíes, dice así: "E por quanto yo hove informacion cierta a la sazón que las buenas doblas valadies que en mis regnos e señorios se usaban e tractaban, se labraban, e habian labrado en la casa de la moneda de Malaga e en otras partes, e eran aleadas a la ley de diez y nueve quilates de oro fino e de talla de quarenta e nueve doblas el marco, e valian a la sazón de monedas de blancas viejas en mis regnos ochenta e dos maravedís cada una; e estas doblas de la banda que

circularan las blancas de buena calidad, *blancas viejas* de Enrique III, siendo las de mala calidad retiradas de la circulación y su plata aprovechada para nuevas acuñaciones, no sólo de vellón sino también de plata (reales y divisores, manteniendo su estabilidad, ley de 11 dineros y 4 granos y talla de 66 piezas en marco). Ahora bien el ordenamiento de 10 de marzo, por presión de los procuradores en Cortes, que se convirtieron en los verdaderos protagonistas de estas medidas, rectificaba el anterior y en vez de retirar de la circulación las malas blancas se las mantuvo en el sistema con un valor acorde a su calidad, así las *blancas viejas* valdrían el tradicional medio maravedí, mientras las *blancas nuevas* sólo valdrían 1/3 de maravedí<sup>96</sup>, además se rectificaban los valores de las monedas, la dobla de la banda se cambiaría a 100 mrs, el florín de aragón a 65, el real a 8, y el marco de plata sin amonedar a 560 maravedís (que eran los mismos cambios ya aprobados en 1430).

Consecuencia de estas normas fue la desaparición de la circulación de las *blancas viejas*, lo que llevó a una nueva depreciación efectiva del vellón circulante, lo cual hizo que los precios siguieran subiendo, a pesar de aprobar reiteradas tasas de precios (1442,1443), y que se mantuviera la carestía del oro y la plata. En las Cortes de 1447 se pidió la acuñación de gran cantidad de moneda de plata (reales y divisores) buscando evitar su escasez, combatir las falsificaciones y la inflación de los precios expresados en blancas, pero la

---

yo mandé e mando labrar son de aquella mesma ley, e talla e peso". Aloiss HEISS; *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid, 1865, I, documento justificativo XVIII, pág.302.

<sup>96</sup> Fue una gran victoria de los procuradores en Cortes ya que por una parte habían conseguido "forzar" al rey a que aceptara reevaluar sus malas blancas: "que non se desfísiesen la moneda de blancas que yo mandara labrar...mas yo mandase faser e fuere fecho verdadero ensay dello presentes algunos del mi consejo e los procuradores de los dichos mis regnos por que pareçiese e fuese sabida la ley e verdadero valor della", este ensaye de las piezas se hizo en el palacio de Tordesillas ante los procuradores, que dieron por bueno el nuevo cambio de las piezas, 1 maravedí = 2 blancas viejas = 3 blancas nuevas.

De este modo los procuradores consiguieron establecer por primera vez en Castilla que la moneda de vellón no era regalía exclusiva del príncipe, y por tanto desde este momento en adelante no se podría labrar este tipo de moneda sin el acuerdo de los procuradores: "...lo primero que por escusar los inconvenientes que dello se podria seguir non conplia a mi serviçio de mandar labrar moneda de blancas nin otra moneda de villon en ningun tiempo syn acuerdo de los procuradores de mis regnos...". A.MACKAY: "Las Cortes...op.cit., págs 392-393. Los procuradores de las Cortes de Valladolid de 1451 tuvieron menos suerte cuando quisieron intervenir en "el labrar de la plata e de la valía del oro".

escasez del metal y su alto valor impidieron dicha masiva acuñación, por lo cual las Cortes de 1451 denunciaron los mismos problemas y además se quejaron de la circulación cada vez más abundante de *blancas* de peor ley y de piezas falsas<sup>97</sup>, así como de la continua exportación fraudulenta de oro y plata.

Tipológicamente ya hemos comentado la gran novedad de la dobla de la Banda, pero es también necesario destacar que en la plata va a aparecer el llamado real "de cabeza", con los mismos tipos que las doblas castellanas del mismo nombre, con el añadido, por primera vez en la numismática castellana, de colocar el numeral real, "secundus", tras el nombre del monarca. El otro modelo de real, muy escaso, sigue la tradición petrina de utilizar el nombre real como tipo (IOHN bajo corona y adornado con "escamas", una de las divisas del rey), pero ya no se utilizan las dobles leyendas religiosas para rodearlo. Los divisores del real (medio, cuarto y sexto) utilizarán los tradicionales castillo y león.



En el vellón grueso se harán blancas del tipo tradicional con castillo y león, y una nueva con la misma tipología que el oro, es decir la Banda de Castilla como tipo de anverso, mientras en el reverso aparece el castillo. Esta última emisión fue un fracaso, ya que los tipos de la blanca vieja eran muy apreciados por la ciudadanía y se resistía a abandonarlos. En el vellón pequeño se sigue manteniendo el tradicional cornado.

---

<sup>97</sup> Se citan expresamente los problemas con las emisiones "sevillanas" y de "rabo de gallo", lo que puede indicar que se estaban haciendo de nuevo acuñaciones de blancas de menor ley que la legal, además de fundir las buenas blancas viejas para conseguir plata y acuñar reales y sus divisores. M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria...op.cit., pág 100.





Lo más interesante de la imagen de este rey "caballero" es que en su sobreveste y en las cubiertas del caballo va a aparecer la imagen de la otra divisa del rey: el ristre, escama o uña de león, que por su pequeño tamaño suele repetirse sobre una superficie formando un sembrado, de esta manera aparece profusamente en las ornamentaciones de la Cartuja de Miraflores y del monasterio de El Paular, así como en la estatua yacente del monarca y en el manto policromado de su estatua orante<sup>98</sup>.

Hay que recordar que estamos en el momento de máximo esplendor ornamental de la caballería, y el uso de escudos y divisas personales se extendió incluso a los documentos oficiales, como las monedas<sup>99</sup>.

### **El complejo reinado de Enrique IV (1454-1474).**

Este reinado se inicia con un continuismo en la estabilización monetaria, ya que el equipo de gobierno pronobiliario, encabezado por Juan Pacheco, ya tenía mucha influencia en los últimos años del reinado de Juan II<sup>100</sup>. De este primer período son las acuñaciones de doblas de la banda iguales a las de su

---

<sup>98</sup> F.MENENDEZ PIDAL: "Símbolos...op.cit., págs 92-93.

<sup>99</sup> Ya en el siglo XIV se puede rastrear su uso. El Príncipe Negro, Eduardo Plantagenet, señor de Aquitania, hijo de Eduardo III y gran vencedor de Crecy (26 de agosto de 1346), quedó impresionado por la valentía de Juan de Luxemburgo, rey de Bohemia, ciego (de 50 años), que en medio del desastre pidió a dos caballeros que le acercaran a la batalla, ataron sus caballos y cargaron, por supuesto murieron y encontraron sus cuerpos y sus caballos muertos y atados los tres, entonces el Príncipe decidió tomar para sí la divisa y emblema del muerto, tres plumas blancas de avestruz y el lema: ICH DIEN (Yo sirvo). Esas plumas parecen en las monedas que acuñó como señor de Aquitania (pabellón de oro). Ya en el XV hay más casos, los más conocidos son los ingleses, la rosa blanca de York (unida a un sol por Eduardo IV), la rosa roja de Lancaster, y la bicolor de los Tudor (que luego usaron también el portcullis, un rastrillo emblema dinástico); mientras en Francia podemos destacar el puercoespin de Luis XII o la salamandra de Francisco I. En la Península son muy interesantes las emisiones que se hicieron en Navarra a nombre del Príncipe Carlos de Viana (KAROLUS PROPIETARIUS NAVARRE) con las lises de los Evreux y las cadenas navarras, que han podido ser absolutamente identificadas gracias a los trilóbulos que llevan, que era el emblema personal del príncipe.

<sup>100</sup> Las Cortes de 1455 confirmarían la libertad de cambios y el valor de las blancas, así como el resto de las equivalencias, la dobla castellana a 210 mrs, la dobla de la banda entre 150 y 160 mrs; el florín de Aragón entre 105 y 110 mrs; el ducado a 165 mrs; el real a 16 mrs, y el marco de plata a 1000 mrs. M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria...op.cit., pág 101.

padre, pero también de las antiguas doblas castellanas de 23 y 3/4 quilates y talla de 50 en marco, a las que dio una nueva tipología, apareciendo en su anverso el rey sentado en su trono, por lo cual pasaron a denominarse "enriques", siendo su valor legal 210 mrs. (además mantienen la novedad de añadir el numeral real, "Quartus"), de esta nueva pieza de oro se hicieron múltiplos de 2, 5, 10 e incluso 50 enriques, donde el retrato mayestático del rey, con corona, espada y pomo domina todo el anverso<sup>101</sup>.



Posteriormente hubo una tercera tipología en el oro, el tradicional "castellano", es decir la dobla del tipo alfonsoino, con castillos y leones dentro de orla polilobulada, pero esta vez la modificación se hizo en la leyenda del

<sup>101</sup> Este tipo de anverso mayestático podríamos definirlo como sigilográfico, ya que es muy común en los sellos de cera y plomo de los monarcas de Europa occidental. En Castilla encontramos este tipo desde época de Sancho IV, aunque no de forma continuada, hasta Juan I. En la Corona de Aragón se usó de forma continua desde Alfonso II hasta Fernando el Católico, y lo mismo podríamos decir en otros ámbitos como Navarra (desde Felipe Capeto hasta Blanca de Evreux) o Francia, donde además hay que añadir que la figura mayestática aparece también en la moneda de oro desde la época de Felipe III (1270-1285) hasta la de Carlos VII (1422-1461). Lo curioso es que Enrique IV adoptó este tipo sigilográfico para la nueva tipología del oro y sin embargo no lo usó en sus sellos, a los que también cambió su tipología, ya que en el plomo adoptó como tipo de anverso el busto coronado del rey, es decir un tipo totalmente monetario que se usaba en Castilla desde época de Sancho IV.

reverso, donde se va a colocar una leyenda religiosa hasta entonces desconocida en Castilla: "Xps vincit, Xps regnat, Xps Imperat"<sup>102</sup>



Hubo también numerosas acuñaciones de plata, donde se mantuvo el tipo del real de "cabeza", como los del reinado anterior, pero también se intentó mantener el tipo de tradición petrina, con el anverso dominado por las iniciales reales (HEN) coronadas, aunque sin doble leyenda, pero retornando a la tradición de colocar en él una leyenda religiosa, la misma que se colocaba en el oro del tipo alfonsino: "Xps vincit, Xps regnat, Xps Imperat".



---

<sup>102</sup> Esta leyenda era la marca de todas las monedas de oro francés desde la época de Luis IX (1226-1270), y estaba tomada de las Laudes de Pascua. San Luis parece ser que la adoptó por creer que fue el grito de guerra de los caballeros de la Primera Cruzada, hay que recordar que Luis IX fue un rey cruzado que pasó muchos años en Oriente. En cualquier caso recuerda mucho a la típica leyenda monetaria bizantina de: IHESUS KRISTUS NIKAI.

En estos primeros años no se pudo impedir la continua apreciación de la moneda de oro y plata<sup>103</sup>, y además parece que en 1461 se hizo una acuñación de blancas de peor ley, de modo que 130 maravedíes de las nuevas blancas equivalían a 100 de las anteriores, tal vez estas nuevas piezas son las llamadas dineros en la documentación (con la tipología del cornado). Para evitar esta escalada se optó por realizar una deflación, estabilizando los cambios al nivel de 1455, así la tasa de 1462 volvía a aquellos cambios<sup>104</sup>, además se ordenaba deshacer en seis meses todas las blancas de Enrique III y Juan II que todavía circulasen, así como acuñar piezas de un maravedí (ley de 24 granos y talla de 96 piezas en marco), blancas (ley de 19 granos y 152 piezas en marco), medias blancas y cornados.

Este nuevo maravedí es tipológicamente interesante, ya que añade un elemento distintivo que ya hemos comentado, la divisa real. Bajo las patas del león del reverso va a aparecer una granada, divisa personal de Enrique IV<sup>105</sup>.



Esta política monetaria llevó a un enorme aumento de la circulación de la moneda de vellón, y a la desaparición del oro y la plata, que quedarían reservados para el comercio exterior, pero también al caos mercantil y a un nuevo aumento de los cambios, en especial en el oro<sup>106</sup>, situación que se complicó con los problemas políticos, que llevó a la nobleza rebelde a quejarse

<sup>103</sup> En 1461 la dobla castellana (enrique) se valoraba a 280 mrs, la dobla de la banda entorno a 180 mrs; el florín de Aragón entre 120 y 130 mrs; el real a 20 mrs, y el marco de plata a 1300 mrs.

<sup>104</sup> Enrique o dobla castellana a 210 mrs, la dobla de la banda 150 mrs; el florín de Aragón 103 mrs; el real a 16 mrs, y el marco de plata a 930 mrs.

<sup>105</sup> Tal vez más que divisa puede calificarse de empresa, que iba unida a la frase "agridulce es reinar", y aparece en adornos arquitectónicos (San Martín de Segovia), sellos de placa, guiones, banderas, pendones y por supuesto en monedas. F.MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: *Heráldica medieval...op.cit.*, págs 195-196.

<sup>106</sup> En enero de 1465 el enrique o dobla castellana se tasaba a 300 mrs, la dobla de la banda a 200 mrs; el florín de Aragón a 150 mrs; el real a 20 mrs, y el marco de plata a 1400 mrs.

ante el rey en 1464 diciendo: "E quanto detrimento e mal los dichos vuestros regnos e todos los tres estados ha resebido en el desfaser de la moneda de los gloriosos Reyes padre e abuelo vuestro, a todos es manifiesto: a asimismo mandado vuestra altesa en las ferias a los comienzos abajar la moneda, e al fin permitir que se alzase; son daños intolerables los que vuestros pueblos han resebido desto, e todos los pobres e estados medianos son perdidos, que non se pueden mantener por la mudanza de las monedas que vuestra altesa mandó faser..." añadiendo que esta mudanza de la moneda se había hecho "sin consejo e acuerdo de vuestros regnos, segund que de derecho vuestra señoría era obligado a lo resebir"<sup>107</sup>, lo que llevó a que en la *Sentencia* de Medina del Campo (1465) se aprobara la creación de una comisión sobre la reforma monetaria presidida por el conde de Haro de la que debían formar parte nueve personas representando a las grandes ciudades del reino<sup>108</sup>, todo lo cual quedó en nada tras el estallido de la guerra civil, y las acuñaciones del rey nombrado por la nobleza, Alfonso de Avila (1465-1468), que luego veremos.

En cualquier caso el caos monetario dominaba la vida castellana, se hicieron acuñaciones de excepción con una pureza menor de la legal, sin ningún control, es decir el rey decidió acuñar un exceso de moneda de vellón para pagar sus necesidades bélicas, lo que llevó a una nueva inflación<sup>109</sup>, que sólo se intentó atajar en las Cortes de Ocaña (1469), donde los nobles recordaron al rey que estaba obligado a aceptar y cumplir el pacto de 1442, ya que lo había jurado siendo príncipe de Asturias<sup>110</sup>, así se ordenó el cierre de

---

<sup>107</sup> A.MACKAY: "Las Cortes...op.cit., págs.393-394. Los nobles se referían a la promesa que Juan II hizo en 1442 de no acuñar moneda de vellón en ningún tiempo sin el acuerdo de los procuradores de sus reinos, que ya hemos comentado.

<sup>108</sup> Sevilla, Córdoba, Toledo, Burgos, Segovia, Cuenca, León, Valladolid y La Coruña, uno por ciudad, elegidos por el concejo y oficiales de cada una de ellas.

<sup>109</sup> En 1468 se ordena labrar enriques de 23 quilates o un grano menos, los reales se suben a la talla de 67 piezas en marco, y se hacen cuartos de real de 54 granos y talla de 70 en marco (cuando los antiguos tenían 60 granos y talla de 62 en marco).

<sup>110</sup> Además intentaron que la reforma monetaria aprobada se mantuviera y que el rey no volviera a mudarla a través de un pacto, por el cual se ordenaba: "...e despues de dada la dicha orden a aprovada por vuestra real sennoría no le mude ni consienta mudar por palabra ni por cartas, ni dé sus cartas ni cédulas de facultad para labrar de otra ley ni en otra manera; e si vuestra sennoría las diere que no valan e que si en qual quier manera se hallare que en qual quier de las dichas casas se hiziere mudança en la lavor e ley e talla dela moneda contra lo que asy fuere acordado quelas personas quelo tal hizieron e cometieron cayan e yncurrnan enlas penas en tal caso estatuydas... sin embargo de quales quier cartas e alvalaes e çedulas que vuestra sennoría oviere e aya dado para hazer otra cosa las quales desde luego revoque e dé por ninguna, e que vuestra sennoría suplique a

todas las cecas excepto seis, y se acordó perseguir las numerosas falsificaciones así como acabar con la acuñación de *cuartos*, aunque el rey no tardó en volver a ordenar acuñar los *cuartos* y blancas de baja ley (11 granos y 160 piezas en marco)<sup>111</sup> en grandes cantidades, pero el engaño se descubrió pronto y de nuevo hubo que bajar la moneda<sup>112</sup>.

Alegando la mala calidad del vellón se promulgaron varias cartas reales, 24 de diciembre de 1470 y 22 de enero de 1471, donde se reducían los valores de la moneda acuñada en los dos últimos años, así el enrique nuevo o toledano (de 18 quilates, y con falsificaciones de hasta 7 quilates) valía sólo 310 mrs (antes 340) y los cuartos dos maravedís (antes 7,5). En abril se ordenaba hacer enriques de oro fino (23 y 3/4 quilates) con valor de 420 mrs, reales de 67 piezas en marco con valor de 31 mrs y blancas de 10 granos y 205 piezas en marco con valor de medio maravedí, además la dobla de la banda se evaluaba a 300 mrs y el florín aragonés a 210 mrs, mientras los cuartos seguirían circulando con su nuevo valor de dos maravedís.

En las Cortes de Segovia de 1473 se siguió denunciando la continuidad de las falsificaciones<sup>113</sup> y el aumento de precios, los procuradores obtuvieron del legado pontificio (cardenal Rodrigo de Borja) un documento declarando la excomunión y entredicho para los que no siguieran las ordenanzas regias sobre moneda o sacaran del reino fraudulentamente oro o plata, aprobando tres cartas

nuestro muy santo Padre que lo que sobre esto fuere ordenado mande guardar, poniendo sentencia descomunión sobre los que lo contrario mandaren e hizieren, e que si otros vinieren al vuestro Consejo no sean rescebidos en él fasta que juren eso mismo". A.MACKAY: "Las Cortes...op.cit., pág.395.

<sup>111</sup> Incluso en instrucciones reservadas a algunas cecas aceptaba rebajar más la ley, así Burgos (diciembre de 1469) y Cuenca (enero de 1470) eran autorizadas a acuñar cuartos de 38 granos de ley, y blancas de 8 granos y 170 piezas en talla. M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria...op.cit., pág.109.

<sup>112</sup> Diego ENRIQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica del rey Don Enrique el Cuarto*, Madrid, 1878, BAE, vol.70, pág.204: "En este mismo anno 1470 se descubrió una grand falsedad de la moneda, que por diversas e muchas casas se labraba en tanta cantidad de mala, que fue necesaria abaxalla...". En las Cortes de Segovia de 1471 el rey tuvo que ceder ante los procuradores y aceptar lo que le propusieran, "...yo con acuerdo delos perlados e cavalleros que estan conmigo, e delos otros de mi Consejo deliberé delo remitir todo a los procuradores para que ellos viesen e platicasen entre sy y acordasen sy yo devia mandar labrar otra moneda, e de que talla e peso la devia mandar labrar...". A.MACKAY: "Las Cortes... op.cit., págs.396-397.

<sup>113</sup> Sobre falsificaciones y perdones reales ver L.ESPAÑA: "Las acuñaciones beneventanas en tiempos de Enrique IV" en *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, nº 11, 2002, págs 79-97.

(26 de marzo y 12 y 22 de mayo), donde se intentaba restaurar la confianza en la moneda de plata (acuñando gran cantidad de piezas de buena ley), reordenar los cambios<sup>114</sup> y retirar de la circulación toda moneda, falsa o no, que no hubiera sido fabricada en una de las seis cecas autorizadas. De nuevo hubo revueltas y desconfianza, ya que en las Cortes de Santa María de Nieva, reunidas en otoño de se año se repitieron las denuncias sobre acuñación subrepticia de blancas y reales de peor ley. Todas las medidas tomadas entre 1471 y 1473 parecían suficientes desde el punto de vista legal y monetario para hacer frente a la situación y enderezarla, pero lo que fallaba en estos momentos era que la autoridad política era incapaz de conseguir su cumplimiento por falta de respaldo, de hecho un claro ejemplo de esta impotencia era el recurso a las sanciones eclesiásticas contra los infractores, por todo ello hubo que esperar a la aparición de un gobierno fuerte en Castilla para que se pudiera salir de la crisis monetaria, y ese fue el de los Reyes Católicos<sup>115</sup>.

### **Las acuñaciones de Alfonso de Avila (1465-1468)<sup>116</sup>**

Alfonso XII<sup>117</sup> ordenó en agosto de 1465 la labra de moneda propia por obvios motivos de identidad política, al considerarse el legítimo rey tenía que hacer uso de una de las principales regalías del monarca, la acuñación de moneda. Su moneda de oro era una dobla ecuestre del tipo de Enrique II con leyenda religiosa: "dominus michi adiutor ed ego", es decir, de nuevo el "buen rey caballero" protegido por la divinidad lucha contra el "mal gobierno" del rey legítimo. En la plata mantiene la tradición petrina de utilizar la inicial coronada del monarca (A), también con una leyenda religiosa: "dominus michi adiutor et non timeo"<sup>118</sup>, parecida a la tradicional, pero no exactamente la misma.

---

<sup>114</sup> Enrique a 400 mrs, dobla de la banda a 300 mrs, florín de Aragón a 200 mrs, real a 30 mrs, y la blanca a 1/3 de maravedí.

<sup>115</sup> Para el complicado final del reinado de Enrique IV ver M.A.LADERO QUESADA: "La política monetaria...op.cit., págs 110-115.

<sup>116</sup> F.CASTILLO CACERES: "Aproximación a las monedas del príncipe Alfonso de Castilla (1465-1468)" en *Actas del VIII Congreso Nacional de Numismática*, Madrid, 1994, págs 501-516.

<sup>117</sup> El 5 de junio de 1465, en la "farsa" de Avila, los principales nobles de la Liga deponen formalmente a Enrique IV y aclaman como rey de Castilla al Príncipe Alfonso, desde ese momento el rey Alfonso XII.

<sup>118</sup> Que Dios me ayude y no temeré lo que el hombre me haga (Salmo 117 (118), versículo 6): "Dominus michi adiutor et non timebo quid faciat michi homo". Esta leyenda será la que luego usen los Reyes Católicos en su real de 1475.



monedas a labrar), y por fin se entregan de forma vitalicia los derechos de dicha ceca a la princesa Isabel, incluyendo una cláusula que impedía el cierre de la ceca aunque el rey ordenara una suspensión general o particular de las mismas<sup>119</sup>, por eso Avila siguió funcionando después de que en las Cortes de 1471 (Ordenamiento de 10 de abril) se rescindieran las licencias de acuñación para poner fin al caos monetario.

Con los sucesos de Valdelezoya, Enrique IV rompió el pacto de Guisando e Isabel quedó desheredada. Pues bien, la Princesa adoptó una actitud de rebeldía inédita hasta entonces en Castilla. No desafió al monarca tomando el título soberano, como había hecho su hermano, pero sí decidió defender sus derechos ejerciendo una de las prerrogativas reales: acuñar moneda.

Actuando dentro del orden establecido en Guisando, Isabel decidió acuñar moneda en Avila a nombre de Enrique IV pero recordando su lugar de privilegio como heredera, incorporando en las monedas una P (coronada o no) y a veces una I coronada, haciendo referencia a su posición de Princesa primera (I<sup>a</sup>) heredera, recordando que era fiel al irrevocable orden regio pactado en Guisando. Estas acuñaciones fueron el modo de reiterar su legitimidad como sucesora al trono al haber sido jurada en Guisando, y por tanto una eficaz y permanente propaganda<sup>120</sup>.



---

<sup>119</sup> Ver A.M.BALAGUER PRUNES: "La disgregación del monedaje en la crisis castellana del siglo XV. Enrique IV y la ceca de Avila según los documentos del Archivo de Simancas", en *Acta Numismática*, IX, 1978, págs 155-190; y "Carta de concesión de los derechos de la Casa de la Moneda de Avila a la Princesa Isabel (1468)", en *Numisma*, 150-155 (1978), págs 519-530.

<sup>120</sup> Para más datos ver M<sup>a</sup>.D.C.MORALES MUÑIZ y L.HERNANDEZ-CANUT Y FERNANDEZ-ESPAÑA: "El enigma de las acuñaciones abulenses: Isabel de Castilla, la Princesa rebelde (1470-1473)" en *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), págs 41-68, artículo donde se descubrieron estas acuñaciones y se les dio una explicación política y monetaria.

## Conclusiones

Económicamente estos siglos fueron turbulentos en Castilla, ya que al tener una moneda de cuenta débil, el maravedí, las devaluaciones monetarias se hicieron sentir de forma muy aguda. La dobla de oro se cambiaba en 1268 a 3 mrs, en 1351 a 35 mrs, y su moneda equivalente, el castellano, lo hacía a 480 mrs. en 1480. El real de plata, en el mismo período, pasó de 3 a 31 mrs.

En el siglo XIII, durante el reinado de Alfonso X, la Corona consiguió hacerse con el control absoluto sobre la moneda, su composición y su cambio, lo que llevó a los diferentes monarcas a utilizarla para aliviar sus problemas financieros sin tener que contar con el acuerdo de los ciudadanos. Este hecho marcó los siglos XIV y XV, cuando Castilla sufrió la peor de todas las series de devaluaciones europeas. En 1480 el florín florentino (o su equivalente el ducado veneciano) podía cambiarse por unos 375 maravedíes, mientras que 130 años antes se cambiaba por unos 20. En otras palabras, la moneda de cuenta castellana había perdido en torno al 95% de su valor en los años intermedios, una pérdida secular superior a la de cualquier otra moneda europea. Es una medida de la espectacular enormidad de las devaluaciones realizadas en Castilla por una Corona empobrecida<sup>121</sup>.

Las devaluaciones se produjeron en Castilla en cuatro oleadas, y cada una de ellas apuntaba claramente a sufragar los costes de una guerra exterior o una guerra civil. La primera ola de devaluaciones empezó hacia 1354 para pagar las tropas reales de Pedro I en su intento de suprimir la revuelta de la nobleza. La devaluación se continuó por ambos bandos cuando las revueltas desembocaron en una guerra civil en toda regla entre Pedro, apoyado por tropas inglesas, y su hermano Enrique, sostenido por mercenarios franceses. Ingleses y franceses esperaban un gran pago por sus servicios, y la devaluación suministró parte de los medios para efectuarlo. Una segunda oleada devaluatoria, breve pero extraordinariamente intensa, empezó en 1386, para pagar la defensa del reino

---

<sup>121</sup> P.SPUFFORD: *op.cit.*, En el cuadro nº 4 (págs.374-377) y en el cuadro nº 5 (pág.380), podemos ver la evolución de los cambios de los principales sistemas monetarios europeos en relación con el florín de Florencia (o su equivalente, el ducado veneciano) entre 1252 y 1500. Llama la atención el hecho de que en Castilla dicho cambio se multiplica por 65 en el período que va de 1300 a 1500, mostrando así ser la moneda menos estable de Europa, la siguen en este ranking las monedas de Colonia (multiplica su cambio por 16,8), Flandes (por 6,1), Austria (por 5), Francia (por 3,9), Roma (por 3,8), Florencia (por 3), La Hansa (por 2,7), Bohemia (por 2,5), Venecia y Aragón (por 1,9) y por último Inglaterra (por 1,5), que mostró tener la moneda más estable.

contra la amenaza de invasión del duque de Láncaster. Una tercera ola empezó en 1429, para pagar la guerra con Navarra y Aragón, y duró dos décadas, para financiar las luchas políticas internas de don Alvaro de Luna contra el partido aragonés de la nobleza castellana. Una ola final de devaluaciones empezó en 1463 para pagar otra guerra con Navarra, y se continuó para sostener las luchas civiles de Enrique IV contra la nobleza.

Como consecuencia de estas devaluaciones la Corona experimentó un catastrófico declive de sus ingresos ordinarios, sin embargo, la nobleza, sufrió una caída aún mayor. No es sorprendente que la nobleza, como en otros lugares de Europa, estuviera a favor de una política de moneda fuerte y actuara para imponer reformas temporales de la moneda siempre que tenía oportunidad, como hizo en 1371, 1391, 1441-1442 y 1471-1473. Aunque estas reformas agradaran a la nobleza perjudicaron severamente a otros grupos sociales, hasta el punto de que, en 1391 y 1473, la reforma de la moneda llevó a revueltas urbanas<sup>122</sup>. Recordemos a este respecto las palabras del tesorero de Navarra, Guillem Le Soterel, sobre los tipos de moneda que deseaba cada grupo social.

En el plano propagandístico, los tipos y leyendas de la moneda castellana fueron bastante conservadores, desde la época de Alfonso X dominó en los tipos el uso del castillo y el león, en principio por separado, para luego, poco a poco, ir ganando terreno el diseño cuartelado, al fin y al cabo eran las armas territoriales del reino, y cuyo uso estaba reservado en exclusiva al monarca reinante (y al príncipe heredero como signo de continuidad). Junto a este diseño a finales del siglo XIII se recuperó el uso del retrato, a mi entender claramente por necesidades políticas del momento, ya que fue Sancho IV el que impulsó su uso en la moneda, justo cuando se cuestionaba su legitimidad para ocupar el trono por las reivindicaciones de los infantes de la Cerda, desde entonces una moneda de vellón lo mantuvo de forma habitual, el cornado (su nombre viene del retrato real coronado), mientras en el oro y la plata su uso fue mucho más escaso, hay que esperar al siglo XIV, en concreto al reinado de Pedro I para que aparezcan las doblas "de cabeza", mientras que en la plata de buena calidad<sup>123</sup> el retrato real no aparece hasta el reinado de Juan II, pieza muy importante por ser la primera en colocar el numeral real, una costumbre que generalizará en su numerario Enrique IV, siendo Castilla uno de los primeros países de Europa en introducir este signo para identificar al monarca que acuñaba la moneda.

---

<sup>122</sup> P.SPUFFORD: *op.cit.*, págs 404-405, y tabla de la pág.380

<sup>123</sup> En plata rebajada la aparición del retrato es anterior, en concreto será Enrique II el que colocará su retrato coronado en los llamados reales de vellón.

El resto de la tipología monetaria aparece de forma muy minoritaria, y casi siempre en relación con conflictos internos, así tenemos el caso de otras representaciones del rey, primero como caballero y guerrero, se utiliza de forma excepcional en la guerra civil de Pedro I (a pie) contra Enrique II (a caballo), y luego únicamente en la rebelión de Alfonso de Avila y en la pieza de 50 doblas de la banda de Juan II (ambas ecuestres). El último tipo de representación real que aparece en la moneda es el mayestático del oro de Enrique IV, donde se representa el poderío real absoluto del monarca, en un reinado donde la autoridad real alcanzó sus mínimos históricos.

Unidos íntimamente a la figura del monarca está el uso de sus emblemas y divisas personales, en primer lugar hay que destacar el uso de la Banda, la orden de caballería del reino, siempre liderada por el rey, que aparece al final del período, con Juan II mucho y de forma más esporádica con Enrique IV y Alfonso de Avila; junto a este emblema hay que añadir las divisas personales del monarca, las escamas de Juan II y la granada de Enrique IV, que aparecen de forma esporádica en algunas de sus monedas. Por último, hay que destacar una casi innovación castellana en la tipología numismática, el uso de la inicial coronada del monarca como tipo principal de una moneda, que dominó en la moneda de plata desde Pedro I hasta el final del período.

Sobre los tipos sólo queda ya comentar el uso de motivos religiosos, algo bastante común en Europa y sin embargo absolutamente excepcional en los reinos hispánicos, en concreto en Castilla sólo encontramos un tipo monetario de estas características, y es el blanco del Agnus Dei de Juan I, que además copia claramente unas monedas francesas.

Las leyendas mantienen una gran continuidad, desde época de Alfonso X domina la que incluye la legitimación y titulación real (Dei Gratia Rex Castelle et Legionis), aunque a veces va abreviada al con caber entera. En algunas piezas excepcionales se añaden las palabras Imago y/o Illustris a la titulación que rodea el retrato real (doblas de Sancho IV o Fernando IV), así como Domnus (Dominus, en el caso de los múltiplos de las doblas de la banda de Juan II). El numeral del monarca se añade de forma excepcional con Juan II (real de "cabeza") y de forma habitual con Enrique IV. Por tanto esta leyenda real será la que ocupa la gran mayoría de las piezas monetarias de este período. El uso de la fecha es prácticamente nulo, de todo el período sólo conocemos una moneda datada, siendo además su acuñación de carácter excepcional, la dobla de 10 doblas de Pedro I (Era 1398).

El otro tipo de leyenda que podemos encontrar en las monedas castellanas es la religiosa, casi siempre de los salmos y en moneda de plata, aunque hay excepciones, que ahora veremos. Las leyendas religiosas en Castilla aparecen

al consolidar una moneda de plata de calidad, el Real, en época de Pedro I, y la elegida fue: "Dominus Michi adiutor et ego dispiciam inimicos meos"<sup>124</sup>. Esta leyenda se convirtió en la marca de la plata castellana (en doble leyenda de anverso) hasta el reinado de Enrique III. De forma excepcional aparecen en los reales las siguientes frases, en los de pretensión de Juan de Lancaster: "Deus iudicium tuum regi da et iusticiam tuam filie regis"<sup>125</sup>, y en los de Alfonso de Avila: "Dominus michi adiutor et non timebo quid faciat michi homo"<sup>126</sup>. El uso de otras leyendas religiosas es muy escaso, así Juan I en su blanco del Agnus Dei usa la leyenda que "explica" el tipo: "Agnus dei qui tollis peccata mundi misere nobis"<sup>127</sup>; y Enrique IV introduce en algunas de sus monedas de oro (las de tipología tradicional alfonsina, el "castellano"), plata (el real con tipo de iniciales coronadas), y vellón (las blancas de la banda y del rombo o losange), la leyenda: "Xps vincit, Xps regnat, Xps Imperat"<sup>128</sup>, que es una copia de la leyenda distintiva de la moneda de oro francesa desde época de San Luis (1226-1270), y que aquí aparece relacionada con el deseo del monarca de aparecer como servidor de la divinidad y el brazo ejecutor de sus designios, y tal vez fuera un intento de imponer una leyenda religiosa propia a todo el sistema monetario castellano, al colocarla en acuñaciones de todos los metales, aunque si esa fue la idea fracasó, ya que esta leyenda no tuvo ninguna continuidad tras la muerte del monarca.

Para terminar vamos a aportar algunos cuadros estadísticos sobre la evolución de la moneda castellana, su tipo de cambio, *ratio*, y también otros sobre la fabricación de las monedas (peso y ley) que pueden ayudar a comprender mejor este período de la historia monetaria de Castilla.

---

<sup>124</sup> Salmo 117(118) versículo 7. Esta leyenda también se utilizó en el oro, pero de forma excepcional. Pedro I la colocó en su dobla de 10 doblas, y Alfonso de Avila en sus doblas ecuestres.

<sup>125</sup> Salmo 71(72) versículo 2.

<sup>126</sup> Salmo 117 (118), versículo 6. Esta leyenda parece también en sus blancas de la banda y en los Cuartillos de vellón, así como de forma excepcional en algunas de sus doblas.

<sup>127</sup> Frase tomada del texto del ordinario de la Misa, en concreto de la Fracción del Pan; que también aparece de forma resumida en el Evangelio de San Juan (1,29) cuando Juan el Bautista ve venir a Jesús (al día siguiente de bautizarle en el Jordán) y exclama: "He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo".

<sup>128</sup> Tomada de los Laudes de Pascua.

En primer lugar ofrecemos una evolución del cambio de las principales monedas utilizadas en Castilla en esta época, tomo los datos de las obras del Profesor Ladero Quesada tanta veces citadas<sup>129</sup>:

Año	Dobla	Dobla de la Banda	Florín de Aragón	Ducado o Florín de Florencia	Real de Plata	Marco de Plata Tasa (t)
1253						10
1268	3					15
1288	20-22			5-6		
1310	25					
1331	25					90
1334	35					120
1351	35			20-25	3	190
1369	38		23			
1391	35				3	205
1400c	95 84-110		50 40-52	66-75	7-8	505
1429		100	52	73	8-10	505
1438		111	70	105	8,5	600
1440c		123			10	800
1442		100	65		8	560t
1455	210	150-160	105-110	165	16	1000
1461	280	180	120-130		20	1300
1462	210	150	103		16	900-1000t
1465	300-20	190-200	150	230-260	20	1400
1471	420	300	210	315	31	
1473	400	300	200		30	1900
1475	435	335	240	360	30	
1476	440	335	240	360	31	2000

Apreciación de la Dobla castellana 1268-1476: 14.666,66%

Apreciación del Real 1351-1476: 1033,33%

Apreciación del Marco de Plata 1253-1476: 20.000%

<sup>129</sup> En especial "Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV) en *XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella. Monedad y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, págs. 156-157.

Evolución de la *Blanca* en ley, talla y peso de la plata

<b>Año</b>	<b>Ley en granos</b>	<b>Talla por marco</b>	<b>Peso en Plata</b>
1391	54	110	0,387 gramos
1406	24	112	0,169 gramos
1442	20	118	0,133 gramos
1462	19	152	0,100 gramos
1469	11	160	0,054 gramos
1470	8	170	0,037 gramos
1471	10	205	0,038 gramos

Relación oro-plata, *ratio*, en Castilla<sup>130</sup>

<b>Año – período</b>	<b>Ratio / promedio</b>	<b>Mínimo-máximo</b>
1268	1: 9,97	
1310	1: 12,50	
1335	1: 13	
1351	1: 8,82	
1404	1: 10,90	
<i>1404, 1407, 1412, 1416</i>	<i>1: 10,81</i>	<i>10,65 - 11,08</i>
<i>1419-1431</i>	<i>1: 9,58</i>	<i>9,31 - 9,95</i>
1430	1: 11,11	
<i>1432-1441</i>	<i>1: 10,65</i>	<i>10,13 - 11,29</i>
<i>1442-1463</i>	<i>1: 9,39</i>	<i>8,30 - 10,39</i>
1455	1: 8,89	
1465	1: 10,74	
<i>1464-1479</i>	<i>1: 11,51</i>	<i>10,62 - 12,59</i>
<i>1470-1474</i>	<i>1: 10,04</i>	<i>8,99- 11,02</i>
1483	1: 11,17	

<sup>130</sup> Los datos en cursiva son de Angus MACKAY: "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia política" en *En la España Medieval*, 1980, pág 241.; el resto son del artículo antes citado del Profesor LADERO QUESADA.

El Peso y la Talla de la Moneda<sup>131</sup>

El Profesor M.A.Ladero Quesada en *La Hacienda Real de Castilla en el Siglo XV*, Universidad de la Laguna, 1973, pág 15, pasa revista al sistema medieval de pesas y medidas castellano, y refiriéndose al de peso nos hace las siguientes equivalencias, advirtiendo que obligatoriamente tiene que existir un margen de inexactitud, ya que los tratados de metrología son de época muy posterior y la documentación de la época hace muy difícil la conversión al sistema actual.

<b>Unidades de peso</b>	<b>Gramos</b>	<b>Miligramos</b>
1 quintal = 4 arrobas	46.000 (46 Kgs)	
1 arroba = 25 libras	11.500 (11,5 Kgs)	
1 libra = 4 cuarterones	460	
1 cuarterón = 4 onzas	115	
1 onza = 16 adarmes	28	75
1 adarme = 3 tomínes	1	796,875
1 tomín = 12 granos	0	598,958
1 grano	0	049,913

Si resumimos y nos centramos en las medidas usadas para el peso de metales nobles, incluidas las monedas, podemos presentar el siguiente cuadro basado en el llamado marco de Castilla, a su vez basado en el marco de Colonia ligeramente reducido, y que para la moneda de plata se solía denominar marco de Burgos:

<b>Unidades de peso</b>	<b>Gramos</b>	<b>Miligramos</b>
1 marco = 8 onzas	230	
1 onza = 8 ochavas	28	75
1 ochavo = 6 tomínes	3	593,75
1 tomín = 12 granos	0	598,958
1 grano	0	049,913

<sup>131</sup> Para este apartado y el siguiente el mejor libro es el de Josep PELLICER I BRU: *Repertorio paramétrico metrológico medieval de los Reinos Hispánicos*, Barcelona, 1999, muy exhaustivo y documentado, teniendo en cuenta todas las particularidades regionales. Últimamente un resumen en L.ESPAÑA: *Sistemas monetarios peninsulares: La acuñación de moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV*, Madrid, 2002, págs 185-195.

1 marco = 8 onzas = 64 ochavas = 384 tomines = 4.608 granos.

En Castilla también se utilizaba una medida específica para la gran moneda de oro, el castellano, que se denominaba marco de castellanos (o marco de Toledo, en contraposición al marco de Burgos que era el usado para la plata), cuya equivalencia es la siguiente:

<b>Unidades de peso</b>	<b>Gramos</b>
1 marco de castellanos = 50 castellanos	230
1 castellano = 8 tomines	4,60
1 tomín = 12 granos	0,575
1 grano	0,0479

1 marco de castellanos = 50 castellanos = 400 tomines = 4.800 granos = 230 gramos

En cuanto a la TALLA de las monedas hay decir que todas las disposiciones legales la especifican claramente, así por ejemplo, si en la Pragmática de 1497 se dice que el real de plata castellano tiene 67 piezas por marco, quiere decir que de cada marco de Castilla (230 gramos) deben salir 67 piezas, por tanto dividimos 230 entre 67 y nos sale que cada real debe tener un peso total de 3,43 gramos. Para conocer el peso de plata pura de la moneda es necesario conocer la ley o pureza de la moneda, como veremos a continuación.

La Ley o Pureza metálica de la Moneda.

En cuanto a la ley de las monedas, es decir su pureza en metal noble, en la edad media castellana se usaba para medirla los quilates (oro) y dineros (plata).

ORO: - 24 quilates = 96 granos = 1.000 milésimas.

- 1 quilate = 4 granos = 41,6666 milésimas.

- 1 grano = 10,4166 milésimas.

PLATA: - 12 dineros = 288 granos = 1.000 milésimas.

- 1 dinero = 24 granos = 83,3333 milésimas.

- 1 meaja = 12 granos = 41,6664 milésimas.

- 1 pugesá = 6 granos = 20,8332 milésimas.

- 1 grano = 3,4722 milésimas.

El máximo de pureza era 24 quilates para el oro (96 granos) y 12 dineros para la plata (288 granos), que serían nuestras 1000 milésimas, pero las monedas nunca podían tener esta ley, ya que los metales nobles necesitan ser endurecidos para su uso común

Las equivalencias generales de fineza serían las siguientes:

Oro-quilates	Plata - dineros	Milésimas – Monedas con esa ley
24	12	1000
23 y 3/4	--	989,58 Dobra castellana
23	11 y 12 granos	958,33
--	11 y 4 granos	930,54 Real castellano
22	11	916,66
21	10 y 12 granos	875
20	10	833,33
19	9 y 12 granos	791,66 Dobra de la Banda
18	9	750 Florín de Aragón
16	8	666,66
14	7	583,33
12	6	500
10	5	416,66
8	4	333,33 Cuaternal (1/3 de plata)
--	4 menos pugesá	312,48
6	3	250 Ternal (1/4 de plata)
--	3 menos pugesá	229,15
4	2	166,66 Doblencia (1/6 de plata)
--	1 y 12 granos	125
2	1 dinero	83,33 (1/12 de plata)
1	0 d. y 12 granos	41,66
2 granos	0 d. y 6 granos	20,83 (pugesá)
--	0 d. y 4 granos	13,88
1	0 d. y 3 granos	10,42
--	0 d. y 2 granos	6,94
--	0 d. y 1 grano	3,47

En la práctica, las mejores monedas medievales, tenían la siguiente ley:

- Oro: 23 quilates y 3/4 (989,5833 milésimas), ley tradicional de la dobla castellana, el ducado veneciano o el florín de Florencia
- Plata: 11 dineros y 12 granos (276 granos) (958,333 milésimas), ley máxima de la plata, en general el real castellano tenía una ley de 11 dineros y 4 granos (268 granos) (930,555 milésimas).

Por ejemplo, el Real de plata castellano de 1497 de los Reyes Católicos tenía una talla de 67 piezas por marco, quiere decir que de cada marco de Castilla (230 gramos) debían salir 67 piezas, con un peso cada una de 3,43 gramos.

Su ley era 11 dineros y 4 granos (268 granos), como sabemos que la ley máxima de la plata son 12 dineros (288 granos), entonces con una simple regla de tres sabemos que su pureza es de 930,555 milésimas (o bien en base 10 si 24 granos son la unidad - 1 dinero-, entonces 4 granos serán 0,166, por lo cual 11 dineros y 4 granos son 11,166 dineros).

Sabido esto volvemos a hacer una regla de tres diciendo que si el peso total, las 1000 milésimas es 3,43 gramos, entonces las 930,555 milésimas de fino serán 3,19 gramos de plata pura en cada real, es decir hay 0,24 gramos de liga (metal no noble) en cada real. O bien podemos utilizar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Peso marco} \quad \text{Pureza metal} \\ \text{-----} \times \text{-----} = \text{fino} \\ \text{Talla} \quad \quad \quad \text{Pureza total} \end{array}$$

$$[230 / 67] \times [11,16 / 12] = 3,43 \times 0,93 = 3,19 \text{ grs de plata pura}$$

En el oro ocurriría lo mismo, supongamos una moneda de oro como la Dobra de la Banda, de 19 quilates de ley, es decir 76 granos (19 x 4). Como sabemos que 1000 milésimas son 24 quilates (96 granos) entonces vemos que 19 quilates son 791,66 milésimas.

Sabemos que la moneda tiene un peso total de 4,69 gramos, pues bien si queremos saber cuanto oro puro hay en ella volvemos a hacer una regla de tres, si los 4,69 gramos son la totalidad, es decir, 1000 milésimas, cuántos gramos habrá en la parte que tiene de oro puro que son 791,66 milésimas, multiplicamos 791,66 x 4,69 y dividimos por 1000, con lo cual nos sale 3,71 gramos de oro puro sobre los 4,69 gramos totales.

Si ahora quisiéramos conocer la talla teórica de esta moneda deberíamos dividir 230 gramos (el marco), entre los 4,69 gramos de peso de cada una, y nos saldrían 49,04, es decir su talla sería de 49 piezas por marco.

Hay que advertir que todos estos cálculos son puramente teóricos, ya que el cambio de sistema de pesos tradicionales al sistema decimal implica una desviación, así como que las casas de moneda de la época no disponían de los adelantos técnicos necesarios para que todas las monedas tuvieran exactamente el mismo peso y pureza, por lo cual tenían un margen de tolerancia. Todo esto debe llevar a aceptar estos cálculos como base teórica de reflexión, pero nunca pueden sustituir totalmente al estudio concreto del conjunto de las piezas monetarias<sup>132</sup>.

---

<sup>132</sup> Las imágenes de este artículo han sido tomadas de los siguientes libros. Las referentes a Castilla de Alois HEISS: *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, tomo I, Madrid, 1865; Fernando ALVAREZ BURGOS: *Catálogo de la Moneda Medieval Castellano-Leonesa, siglos XI al XV*, Madrid, 1998; y León ESPAÑA: *Sistemas monetarios peninsulares: La acuñación de la moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV*, Madrid, 2002; Las francesas de Louis CIANI: *Les monnaies royales françaises de Hugues Capet a Louis XVI*, Paris, 1926; Las portuguesas de J.FERRERO VAZ y Javier SALGADO: *Livro das Moedas de Portugal*, Braga, 1987; y las inglesas (realizadas en Aquitania) de Faustin POEY D'AVANT: *Monnaies Féodales de France*, Paris, 1858.